ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-129-DIGSA-CENACFLORENCIA-2023 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC12 FLORENCIA, ha contratado en años anteriores con el mismo objeto contractual en la modalidad de Mínima Cuantía con objeto y características técnicas similares al objeto contractual, de acuerdo a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 154 del 17 de julio del año 2020, ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 134 del 06 de mayo de 2021, ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 121 del 20 de abril del año 2022.**

PROCESO No.	Aceptación de Oferta No. 154 Fecha suscripción: 17 de julio de 2020	Aceptación de Oferta No. 134 Fecha suscripción: 06 de mayo de 2021	Aceptación de Oferta No. 121 Fecha suscripción: 20 de abril de 2022
FECHA DE CELEBRACION	17 de julio de 2020	07 de abril de 2021	02 de agosto de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA ".	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN	NO	NO	NO

ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?			
CONTRATISTA	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC
CUANTIA	OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($86.000.000.00)	NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000)	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
PLAZO	EL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2021, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2022, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	SI	SI	SI
TIPO DE RECURSO	RECURSO 10 CSF	RECURSO 10 CSF	RECURSO 16 SSF
LUGAR DE ENTREGA	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL
GARANTIAS EXIGIDAS	• CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SINIESTROS	NO	NO	NO

1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA ACEPTACION DE OFERTA No. 376 de 2022	POLICIA NACIONAL-DIRECCIONDE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – CESAR ACEPTACION DE OFERTA No.139 DE 2022	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 CONTRATO No. 020-00 de 2022
FECHA DE CELEBRACION	27/07/2022	11/28/2022	27/07/2022
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA HEPATOLOGIA COLOPROCTOLOGIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2022".	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGIA CON SUS SUBESPECIALIDADES PARA EL ESTUDIO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD EVENTOS PROGRAMADOS, CONSULTA EXTERNA, TERAPÉUTICOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRURGICOS, INCLUIDOS AQUELLOS QUE REQUIEREN SEDACION Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS DIAGNÓSTICOS DE USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA DEL ORIENTE S.A.S., SIGLA: IGHO S.A.S.	CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA KARINA MOLINA	PORSALUD S.A.S
CUANTIA	$ 99.000.000	$ 80.000.000	$ 20.000.000
PLAZO	4 MESES	EN EJECUCION	5 MESES
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	• CUMPLIMINETO Y CALIDAD DEL SERVICIO • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	• CUMPLIMINETO Y CALIDAD DEL SERVICIO • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	• CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • SERIEDAD DE LA OFERTA
SINIESTROS	NO	NO	NO

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con sujeción a los recursos disponibles atendiendo lo establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 en el marco de sus competencias y funciones de articular las intervenciones individuales y colectivas, a realizar en los ámbitos territoriales y los diferentes grupos poblacionales, que garanticen la atención integral en salud. Planea la contratación en su análisis de las barreras para la operación de las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS al integrar la red de prestadores de servicios de salud ubicados en un espacio geográfico, que permitan la continuidad e integralidad de los servicios y además garanticen la ejecución de la partida asignada al rubro A-02-02-02-009-003 -REC- 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

No obstante que en el país se evidencian desarrollos diferenciados en la garantía del derecho fundamental a la salud, el acceso a las intervenciones definida en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud RPMS debe ser garantizado a la totalidad de la población. En efecto, la Regional de Sanidad Militar No.6 (ESM BAS12) perteneciente a la red de prestadores de la Direccion de Sanidad del Ejercito Nacional, desarrollará en forma progresiva, con el objeto de amparar a la población y la calidad de vida, las garantías de acceso a los servicios de salud en los municipios de influencia o que se encuentren geo-referenciados a él. Siguiendo la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social, Resolución 3280 de 2018 Titulo I. LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD. "En consecuencia, los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud deben trabajar en acción coordinada y complementaría, integrando sus competencias y funciones, para promover las condiciones necesarias que aseguren la integralidad en la atención en salud y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.", CAPÍTULO 3. INTERVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES. Numeral 3.3. Intervenciones Individuales "Se definen como el conjunto de intervenciones en salud dirigidas a las personas en sus diferentes momentos de curso de vida y a la familia como sujeto de atención, que tienen como finalidad la valoración integral, la detección temprana, la protección específica…", Intervenciones por momento del curso de vida, en los Numerales, 3.3.5. Adultez; Cuadro 5: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adultos, 3.3.6. Vejez "Las intervenciones correspondientes a este momento vital, que comprende desde los 60 años en adelante, se describen a continuación y en conjunto buscan la protección de las prácticas de cuidado de la salud adquiridas, la identificación oportuna de exposición a riesgos y la detección temprana de alteraciones que afecten negativamente la salud con el fin de derivarlas para su manejo oportuno."; Cuadro 6: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para las personas adultas mayores. Especialista en gastroenterología y endoscopia; Colonoscopia CUPS 452301 Según resultados prueba de sangre oculta, así mismo, Biopsia de colón CUPS 452500 Según hallazgos endoscópicos.

Según demuestran los resultados publicados en el artículo de la revista Acta Gastroenterológica Latinoamericana, del estudio Prevalencia de la infección por Helicobacter pylori en médicos de Medellín, Colombia.
"La infección por H. pylori está íntimamente relacionada con enfermedades gástricas como la ulcera péptica duodenal, la ulcera péptica gástrica, el cáncer de estómago, los linfomas MALT y con varias enfermedades extradigestivas como la purpura trombocitopénica autoinmune, la anemia ferropénica, la anemia perniciosa, la

hiperémesis gravídica, la talla baja en niños y algunas enfermedades dermatológicas. La infección por Helicobacter pylori (H. pylori) y las complicaciones asociadas, como el cáncer gástrico, representan un verdadero problema de salud pública porque lideran las tasas de morbilidad y mortalidad en Colombia y Latinoamérica, en donde son altamente prevalente."

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 ofrece la atención primaria en salud, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la Ley 100 de 1993, requiere contar con un sistema complementario e independiente que incluya métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyan a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud, que garanticen la cobertura de los servicios incluidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar, las acciones individuales y colectivas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

La constitución política, en su artículo 49, dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, prevención y recuperación de la salud, con la expedición de la ley 100 de 1993 en su artículo 153 numeral, se buscó promover el tratamiento y la rehabilitación para todas las patologías, a partir del principio de integridad, posteriormente la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, en su artículo 8, establece que los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministradas de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, la Ley 1753 de 2015, plantea la necesidad de expedir la Política de Atención Integral en Salud integrando los siguientes enfoques: i) Atención Primaria en Salud (APS); ii) salud familiar y comunitaria; iii) articulación de las actividades individuales y colectivas; y iv) enfoque poblacional y diferencial.

Adoptados los lineamientos técnicos y operativos para la implementación de La Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud RPMS (por curso de vida), la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal RIAMP y las Rutas de Atención Especificas (por grupos de riesgo) conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018 la cual ordena a todos los actores el desarrollo de capacidades integrales de gestión en la atención ajustadas a las condiciones, en función de estos sujetos, adaptando la prestación de los servicios que garantice las intervenciones individuales. En efecto, al identificar el personal de usuarios y beneficiaros en los departamentos de Caquetá y Putumayo conforme lo establecido el Plan Decenal de Salud Pública, se determina una población de 24.069 habitantes entre las edades de 0 a 80 años, en los diversos momentos de curso de vida y gestantes, que residen en las áreas rurales, urbanas y las áreas rurales dispersas.

Los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 y sus establecimiento satélites, para un pleno goce de los servicios contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar requieren se constituyan acuerdos de voluntades de acceso a Instituciones Prestadoras de Servicios debidamente habilitadas, con capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y satisfacer la necesidad en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO", con atención médico quirúrgica que aúna todos los conocimientos, habilidades, actitudes y actividades necesarias para el diagnóstico, el

tratamiento, la rehabilitación de las patologías gástricas, remitidos por los establecimientos u otros niveles de atención, quienes acudan de forma espontánea de urgencias y ambulatoria, garantizando la prestación del Plan de Servicios de Sanidad Militar, acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023, para usuarios, afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, regional 6, para ello se realizó el plan de necesidades que se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2023, publicado en el portal de contratación SECOP II.

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL BIENY/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		42. PROCEDIMIENTOS EN ESÓFAGO		
		Incluye: EN CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS, TORACOSCÓPICAS. ENTRE OTRAS INCLUYE MANO ASISTIDA		
		42.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ESÓFAGO		
		42.2.0. ESOFAGOSCOPIA		
1	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA POR INCISIÓN	SERVICIO	1
		42.3. ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO		
		42.3.3. ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO		
2	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
3	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
4	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
5	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		42.9. OTROS PROCEDIMIENTOS DE ESÓFAGO		
		42.9.4. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO		
6	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1
		43. PROCEDIMIENTOS EN ESTÓMAGO		
		43.4. ESCISIÓN LOCAL ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESTÓMAGO		
		43.4.1. ABORDAJE ENDOSCÓPICO DE VÁRICES GÁSTRICAS		
7	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1
8	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO	1
		44. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTÓMAGO		
		44.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL ESTÓMAGO		
		44.1.3. ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA		
9	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1
10	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
11	441302 - 1	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
12	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	SERVICIO	1
		44.4. CONTROL DE HEMORRAGIA Y SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA O DUODENAL		

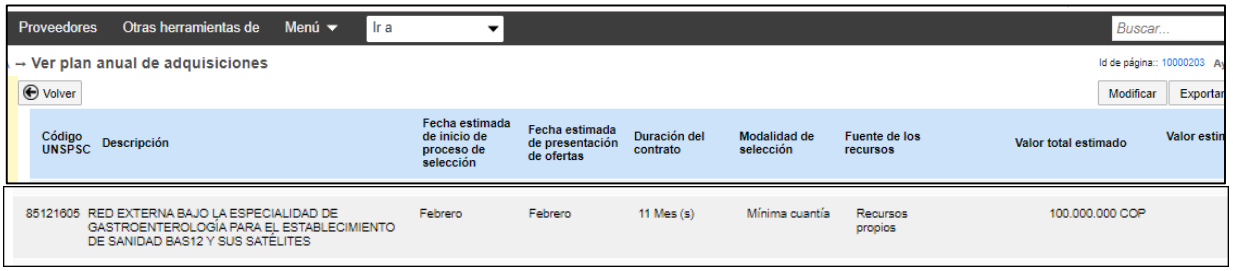
		44.4.3. CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL (ENDOSCÓPICA)		
13	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		45. PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
		45.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL INTESTINO DELGADO		
		45.1.3. OTRAS ENDOSCOPIAS DE INTESTINO DELGADO		
14	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
15	451308	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		45.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN INTESTINO GRUESO		
		45.2.2. ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL		
16	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1
		45.2.3. COLONOSCOPIA		
		Incluye: AQUELLA QUE SE REALIZA DE MANERA INTRAOPERATORIA.		
17	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1
18	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
19	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
		45.2.4. SIGMOIDOSCOPIA		
21	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	SERVICIO	1
22	452401 - 1	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA PEDIATRICA	SERVICIO	1
		45.3. RESECCIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO		
		45.3.0. RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE DUODENO		
23	453002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		45.4. ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO		
		45.4.2. RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO		
24	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
25	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	1
26	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1
		46. OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
		46.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL INTESTINO		
		46.9.7. EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINOS		
27	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1
28	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	1
		48. PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL		
		48.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL		
		48.2.2. PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL		
29	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1
		48.2.3. PROCTOSIGMOIDOSCOPIAS		
30	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO	1
31	482301 - 1	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
		49. PROCEDIMIENTOS EN ANO		
		49.4. PROCEDIMIENTOS EN HEMORROIDES		
		49.4.0. HEMORROIDECTOMÍAS O HEMORROIDOPEXIA		
32	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS		
		89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]		

		Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE		
		89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ		
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL		
33	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
34	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
35	890253	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO		
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD		
		Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)		
36	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
37	890353	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1
		89.0.4. INTERCONSULTA		
		Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO		
38	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
		89.3. OTRAS MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS Y EXÁMENES MANUALES		
		Excluye: LOS PROCEDIMIENTOS LISTADOS SI HACEN PARTE DE UNA CONSULTA GLOBAL DE PRIMERA VEZ O DE CONTROL (89.0.) (OMITIR CÓDIGOS)		
		89.3.9. OTRAS MEDICIONES Y EXÁMENES NO QUIRÚRGICOS		
39	893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1
		90. LABORATORIO CLÍNICO		
		90.3. QUÍMICA SANGUÍNEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES		
		90.3.0. PRUEBAS NO RUTINARIAS		
40	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1
		99. PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS, TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS		
		Incluye: PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS O TERAPÉUTICOS NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y REHABILITACIÓN		
		99.8. PROCEDIMIENTOS FÍSICOS MISCELÁNEOS		
		99.8.7. OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS DE APOYO		
41	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1

- **VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2023. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra

contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[85] Servicios de Salud.	[12] Practica Medica	[16] Servicios médicos de doctores especialistas	[05] Servicios de Gastroenterólogos

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2023 Radicado No. 2023322000071293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023

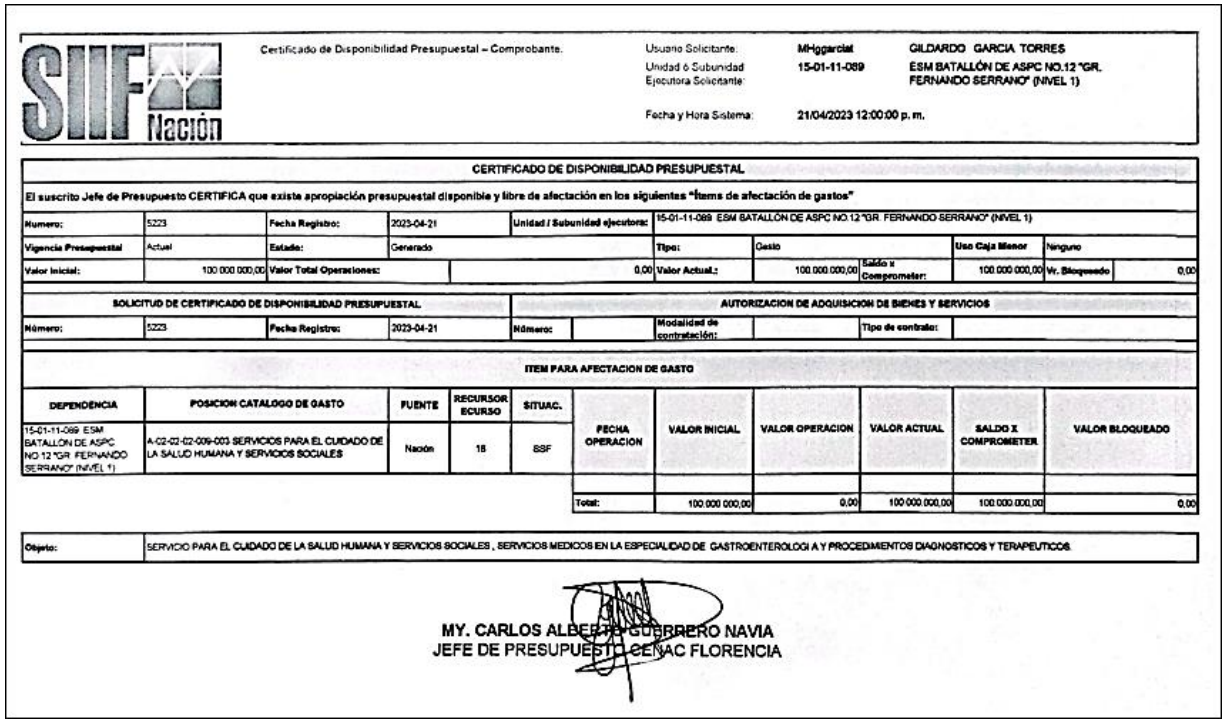
Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-A-02-02-02-009-003 REC- 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5223 de fecha 21 de abril de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyos rubros presupuestales A-02-02-02-009-003 REC 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16 SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUAMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".	$100.000.000,00
TOTAL				**$100.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHggarciat — GILDARDO GARCIA TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema: 21/04/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5223	Fecha Registro:	2023-04-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo a Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5223	Fecha Registro:	2023-04-21	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLON DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES , SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGI A Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS.

MY. CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA

4.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDADES.

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	PORCENTAJE
CENAC REGIONAL FLORENCIA	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".	BASPC12	$ 100.000.000	100%
			$100.000.000	**100%**

6. ÁNALISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al Plan de Necesidades No. 362518, de fecha 11 de abril de 2023, así:

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL BIENY/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		42. PROCEDIMIENTOS EN ESÓFAGO		
		Incluye: EN CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS, TORACOSCÓPICAS. ENTRE OTRAS INCLUYE MANO ASISTIDA		
		42.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ESÓFAGO		
		42.2.0. ESOFAGOSCOPIA		
1	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA POR INCISIÓN	SERVICIO	1
		42.3. ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO		
		42.3.3. ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO		
2	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
3	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
4	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
5	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		42.9. OTROS PROCEDIMIENTOS DE ESÓFAGO		
		42.9.4. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO		
6	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1
		43. PROCEDIMIENTOS EN ESTÓMAGO		
		43.4. ESCISIÓN LOCAL ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESTÓMAGO		
		43.4.1. ABORDAJE ENDOSCÓPICO DE VÁRICES GÁSTRICAS		
7	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1
8	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO	1
		44. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTÓMAGO		
		44.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL ESTÓMAGO		
		44.1.3. ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA		
9	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1

10	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
11	441302 - 1	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
12	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	SERVICIO	1
		44.4. CONTROL DE HEMORRAGIA Y SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA O DUODENAL		
		44.4.3. CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL (ENDOSCÓPICA)		
13	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		45. PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
		45.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL INTESTINO DELGADO		
		45.1.3. OTRAS ENDOSCOPIAS DE INTESTINO DELGADO		
14	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
15	451308	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		45.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN INTESTINO GRUESO		
		45.2.2. ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL		
16	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1
		45.2.3. COLONOSCOPIA		
		Incluye: AQUELLA QUE SE REALIZA DE MANERA INTRAOPERATORIA.		
17	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1
18	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
19	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
		45.2.4. SIGMOIDOSCOPIA		
21	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	SERVICIO	1
22	452401 - 1	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA PEDIATRICA	SERVICIO	1
		45.3. RESECCIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO		
		45.3.0. RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE DUODENO		
23	453002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		45.4. ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO		
		45.4.2. RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO		
24	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
25	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	1
26	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1
		46. OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
		46.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL INTESTINO		
		46.9.7. EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINOS		
27	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1
28	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	1
		48. PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL		
		48.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL		
		48.2.2. PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL		
29	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1
		48.2.3. PROCTOSIGMOIDOSCOPIAS		
30	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO	1
31	482301 - 1	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
		49. PROCEDIMIENTOS EN ANO		
		49.4. PROCEDIMIENTOS EN HEMORROIDES		

		49.4.0. HEMORROIDECTOMÍAS O HEMORROIDOPEXIA		
32	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS		
		89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]		
		Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE		
		89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ		
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL		
33	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
34	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
35	890253	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO		
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD		
		Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)		
36	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
37	890353	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1
		89.0.4. INTERCONSULTA		
		Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO		
38	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
		89.3. OTRAS MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS Y EXÁMENES MANUALES		
		Excluye: LOS PROCEDIMIENTOS LISTADOS SI HACEN PARTE DE UNA CONSULTA GLOBAL DE PRIMERA VEZ O DE CONTROL (89.0.) (OMITIR CÓDIGOS)		
		89.3.9. OTRAS MEDICIONES Y EXÁMENES NO QUIRÚRGICOS		
39	893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1
		90. LABORATORIO CLÍNICO		
		90.3. QUÍMICA SANGUÍNEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES		
		90.3.0. PRUEBAS NO RUTINARIAS		
40	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1
		99. PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS, TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS		
		Incluye: PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS O TERAPÉUTICOS NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y REHABILITACIÓN		
		99.8. PROCEDIMIENTOS FÍSICOS MISCELÁNEOS		
		99.8.7. OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS DE APOYO		
41	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, que tendrá por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud.

7.1 ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL FLORENCIA -ESTABLECIMENTO DE SANIDAD MILITAR en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Para el presente proceso, se ha asignado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5223 para la unidad: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE ASPC No. 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas dentro del proceso de contratación. Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto de la, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023, prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

De acuerdo al Plan de Necesidades No. 362518 del 11 de abril de 2023 emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema. La Ley 100 del mismo año creó el actual SGSSS. El sistema de salud en Colombia es una parte del Sistema De Seguridad social de Colombia, regulado por el Gobierno de Colombia, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social.

El sistema general de seguridad social de Colombia integral está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993.1 Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 22 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud. El sistema de salud colombiano tiene la característica de estar formado por dos sistemas coexistentes: el régimen contributivo (privado) y el régimen subsidiado (gratuito) por medio del Sisbén. Ambos regímenes proporcionan cobertura universal, acceso por igual a medicamentos, procedimientos quirúrgicos, servicios médicos y odontológicos.

El Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de desarrollar políticas en materia de salud, así como el encargado de regular la salud en el país. La Entidad promotora de salud (EPS) son empresas regionales de sanidad que se encargan de implementar los objetivos fijados por el Ministerio de Salud, de desarrollar las líneas maestras y sus protocolos, y también de supervisar la actuación de los cuidados en salud. Para cumplir con sus responsabilidades las EPS deben conformar una red de servicios para lo cual cualquier entidad promotora de salud puede contratar a clínicas, hospitales o un Instituto prestador de salud (IPS) de forma independiente y autónoma o pueden garantizar el acceso a los servicios con su propia red.

Además, deben contratar un porcentaje determinado mínimo con instituciones prestadoras de servicios públicos. Las fuentes de financiación de la salud son principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), los aportes de empleadores y trabajadores al régimen contributivo que se administran por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), y los recursos obtenidos en los juegos de suerte y azar administrados por Coljuegos, también existen otras fuentes de financiación de menor envergadura. Colombia es el país de América Latina con la cobertura más alta en salud, superando el 99.12% en una población de según el DANE 51.881.908 habitantes. De los cuales 2.222.664 corresponden al régimen excepcional y especial Un 4%. Esto con corte al 31 de diciembre de 2021.

Cabe resaltar que la red externa contratada por la entidad es bastante amplia en razón a que el establecimiento de sanidad militar ESM BAS27, no cuenta con instalaciones idóneas y personal de planta especializado para realizar la prestación de servicios directamente.

7.2 ASPECTO ECONOMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC). En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su

traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado. El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna. Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

7.2.1. SECTOR ECONOMICO

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:



https://www.google.com/search?q=CLASIFICACION+DE+LOS+SECTORES+ECONOMICOS&sxsrf=AJOqlzUe86zsyalzyjrX

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SALUD, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO SECTOR SALUD

SECTOR TERCIARIO

Este sector engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De lo anterior se define que el Proceso cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, se clasifica en sector terciario o de servicios.

7.2.2 SECTOR COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. También se utiliza la palabra comercio para referirse a un establecimiento comercial o tienda.

TIPOS DE COMERCIO:

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido: Entre más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los bienes o servicios.

- **Comercio mayorista:** (conocido también como «comercio al por mayor» o «comercio al mayor») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.
- **Comercio minorista:** (conocido también como «comercio al por menor», «comercio al menor», «comercio detallista» o simplemente «al detalle») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.
- **Comercio interior**: es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción.
- **Comercio exterior** es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.
- Comercio terrestre: comercio marítimo, comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.
- **Comercio por cuenta propia:** es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- **Comercio por comisión:** es el que se realiza a cuenta de otro.
- **Comercio electrónico:** el término comercio electrónico (o e – commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

7.2.3 CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Con la popularización de internet y el asentamiento del comercio electrónico, los canales de distribución han experimentado los cambios lógicos para la adaptación a las nuevas tecnologías y la digitalización. Esto ha provocado el acercamiento entre fabricantes y consumidores, difuminando la participación de los distintos agentes distribuidores, pero los canales tradicionales continúan existiendo y trabajando.

Las empresas fabricantes eligen hace llegar sus productos al consumidor final, procurando que sea lo más rentable y eficiente posible. Los canales de distribución los conforman empresas prestadoras de servicios que investigan el mercado, promocionan los productos y negocian con clientes potenciales sobre precios, modalidades de entrega e inventarios sobre la cantidad de producto que necesitan. En un canal de distribución participan tres actores importantes: los productores; los mayoristas; y, por último, los minoristas, estos participantes pueden se almacenes, empresas de transporte, comercios, entre otros.



https://www.google.com/search?q=CANALES+DE+DISTRIBUCION+DE+BIENENS+Y+SERVICIOS

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

- *Canal propio o directo:* la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.

- *Canal externo o ajeno:* la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

 1. *Corto:* el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

 2. Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

 3. Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

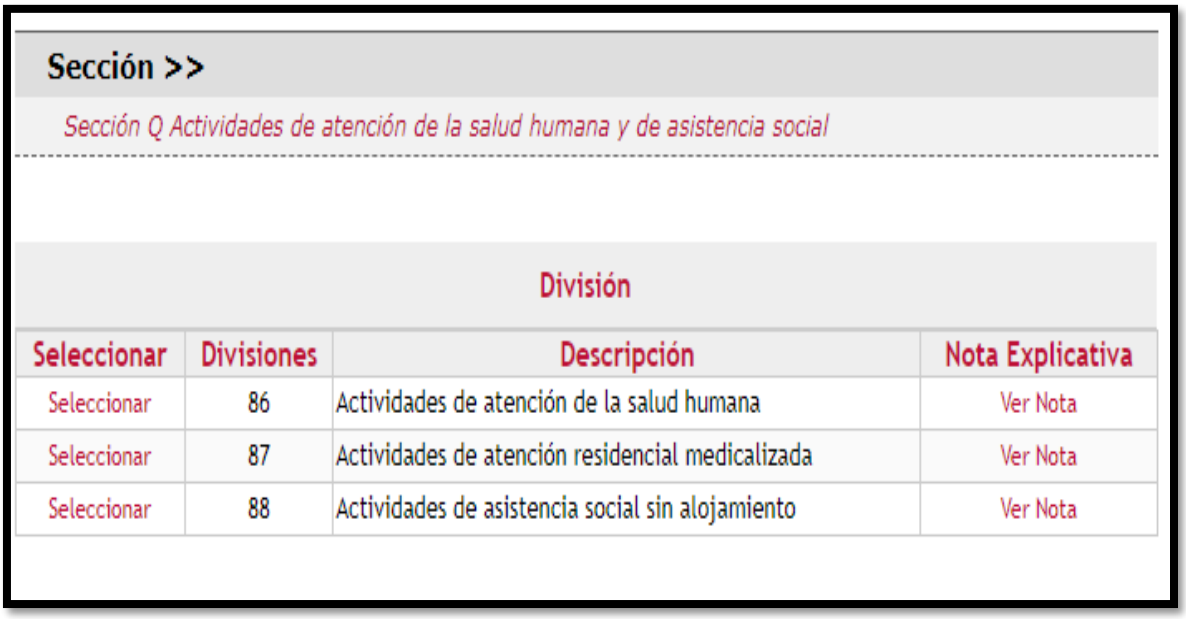
16.6 AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

Según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. para el presente proceso se puede deducir que el objeto de este se enmarca en el MACROSECTOR económico.

SECCIÓN Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.
Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

Dicho Macrosector cuenta que 3 divisiones así:

a) 86 actividades de atención de la salud humana
b) 87 actividades de atención residencial medicalizada y
c) 88 actividades de asistencia social sin alojamiento.



Sección >>

Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	86	Actividades de atención de la salud humana	Ver Nota
Seleccionar	87	Actividades de atención residencial medicalizada	Ver Nota
Seleccionar	88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	Ver Nota

https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA: Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	86	Actividades de atención de la salud humana	Ver Nota

Grupo

Seleccionar	Grupo	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	861	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	Ver Nota
Seleccionar	862	Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación	Ver Nota
Seleccionar	869	Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana	Ver Nota

861 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACIÓN: Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

8610 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

• Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
• La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
• El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. – Servicios de urgencias. – Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. – Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales

como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

• Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
• Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».
• Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».
• Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica ».
• Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».
• Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».
Para hacer el estudio del sector, se tomará la encuesta mensual de servicios EMS cuya última actualización corresponde al mes de febrero de 2023. Para ver el comportamiento del sector en el largo plazo, se tomará la encuesta anual de servicios EAS publicada por el DANE y último boletín técnico es presentado con corte al IV trimestre de 2022

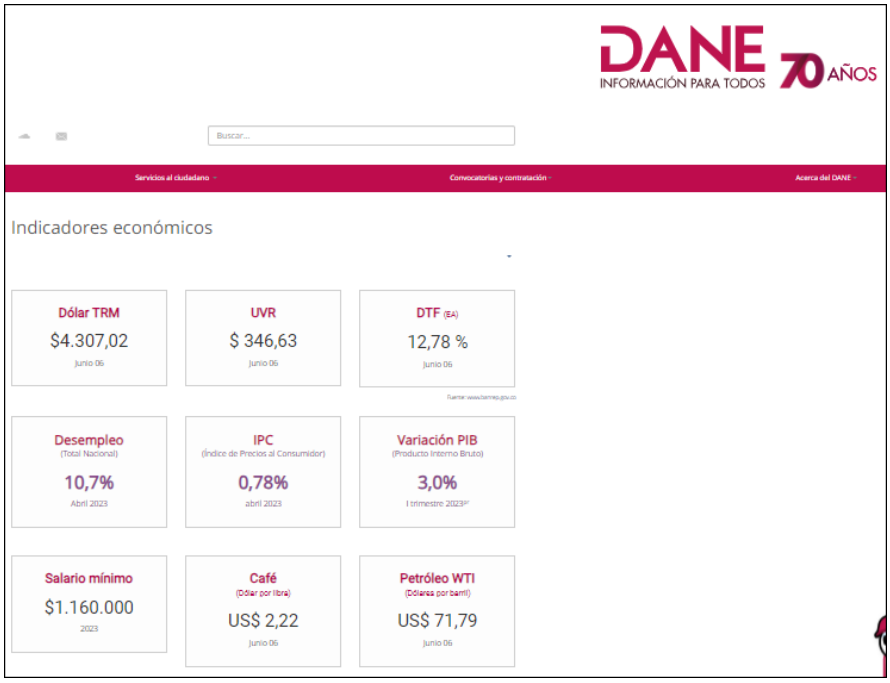
862 ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN: Este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

869 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA: Comprende las actividades para la salud humana no realizadas en hospitales, centros médicos u odontológicos llevadas a cabo o dirigidas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado, en los campos de optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, entre otros.

7.3.1. ASPECTOS ECONOMICOS

SOBRE LA INFLACIÓN.
La inflación es un fenómeno global, "esencialmente ocasionado por factores exógenos, como el aumento en los costos de los fletes, incrementos en los costos logísticos y no se ha estabilizado el mercado mundial de contenedores para tener un verdadero equilibrio entre oferta y demanda".
Además, aseguró que el informe de la OCDE destaca que Colombia tiene las medidas de política pública que han permitido contener el fenómeno en comparación con los promedios regionales y mundiales. "Este fenómeno también lo estamos enfrentando con una serie de políticas públicas que fueron anunciadas el pasado fin de semana, hemos tomado decisiones para bajar ciertos aranceles, para hacer ciertas medidas de control y para facilitar el acceso a productos".

- **INDICADORES ECONOMICOS**



https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

- **INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

En abril de 2023, la variación mensual del IPC fue del 0,78%

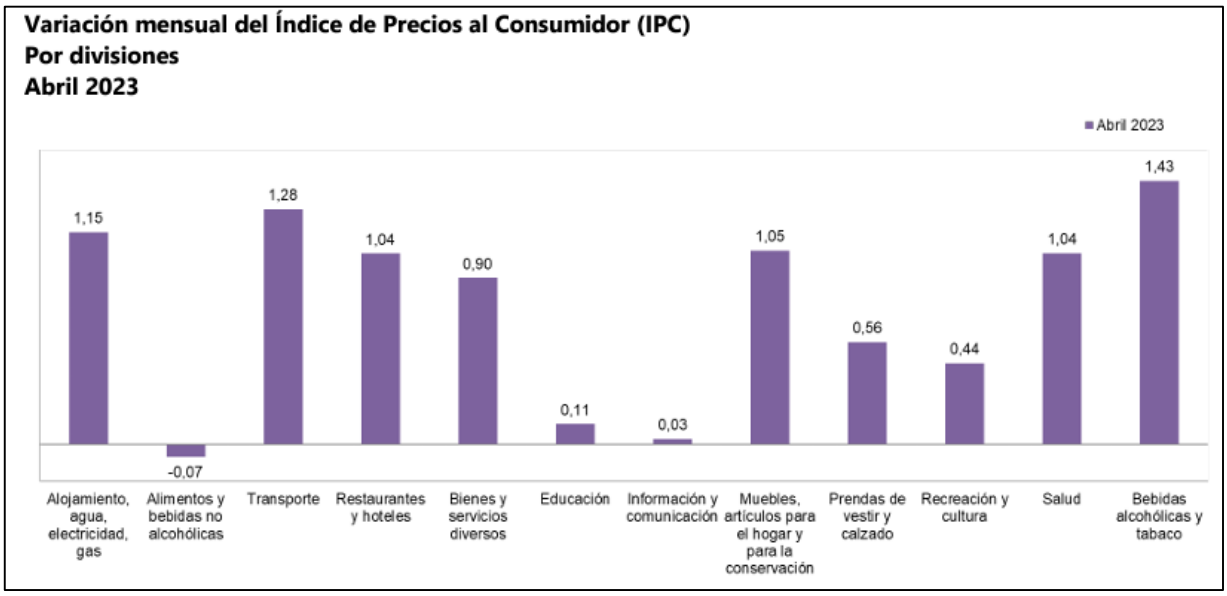
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Abril 2022-2023

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

Fuente: DANE, IPC.

Variación mensual (abril de 2023)

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2023 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%) y Transporte (1,28%).



En abril de 2023, la variación mensual del IPC fue del 0,78% frente a marzo de 2023. La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual del 1,43%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases cigarrillos, tabaco y derivados (2,48%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (2,03%) y aguardiente (1,96%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,84%) y cerveza y refajo (1,37%).

La división *Transporte* registró una variación mensual del 1,28%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases combustibles para vehículos (3,37%), aditivos, valvulinas, líquido para frenos, refrigerantes, agua para batería, etc. (2,12%) y compra y cambio de aceite (2,09%). Las subclases de peajes, transporte escolar y gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos no presentaron variación.

La división *Alimentos y bebidas* no alcohólicas registró una variación mensual del -0,07%, siendo esta la única con variación mensual negativa. En abril de 2023, las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases tomate (-13,20%), cebolla (-10,70%) y papas (-8,75%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases condimentos y hierbas culinarias (6,77%), leche en polvo para lactantes (5,95%) y concentrados para preparar refrescos (4,86%).

La división *Información y comunicación* registró una variación mensual del 0,03%, siendo esta la de menor incremento en el mes. En abril de 2023, el único incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,43%), mientras que, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no registró variación mensual.

En abril de 2023, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,11 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,09 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron papas con -0,04 puntos porcentuales, frutas frescas con -0,04 puntos porcentuales y cebolla con -0,04 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero-abril de 2023)

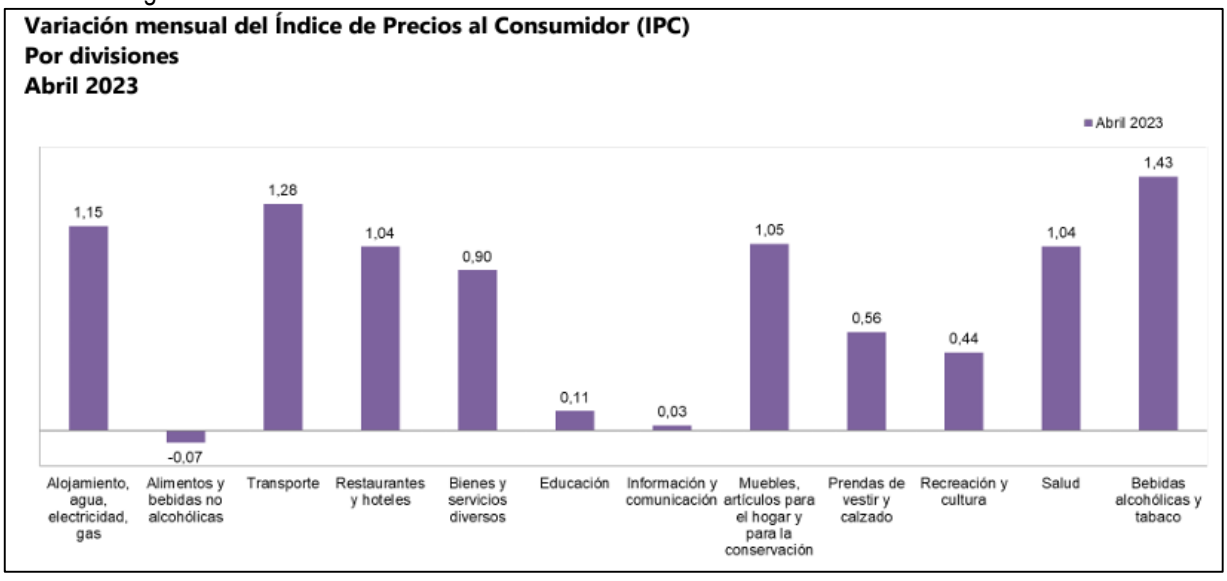
Entre enero y abril de 2023, la variación del IPC total fue del 5,38%. Esta variación fue menor en 0,28 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue del 5,66%.

El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2023 (5,38%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Transporte registró una variación año corrido del 8,88%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (14,00%), combustibles para vehículos (13,00%) y transporte urbano (10,15%). La única disminución de precio se reportó en la subclase compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,23%).

La división Educación registró una variación año corrido del 8,87%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases otros gastos en educación superior (11,27%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (10,77%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (10,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases cursos de educación no formal (5,08%), educación preescolar y básica primaria (8,31%) y educación secundaria (8,40%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido del 0,08%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2023, el único incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,12%), mientras que, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no registró variación año corrido.



En abril de 2023, las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,54 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,44 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,35 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron tomate con -0,06 puntos porcentuales, papas con -0,04 puntos porcentuales y yuca para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales.

Variación anual (abril de 2022 a abril de 2023)

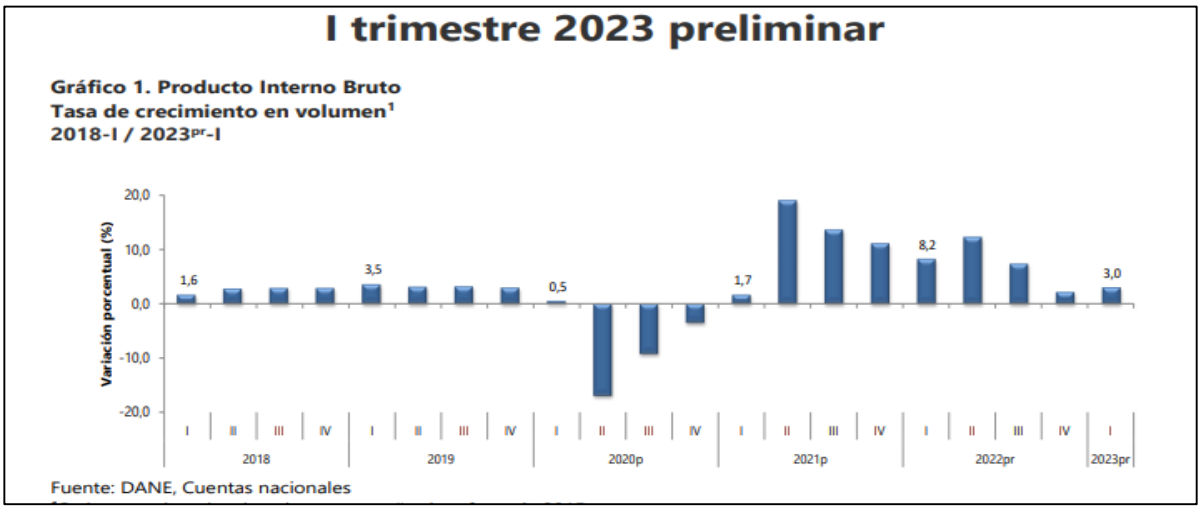
En abril de 2023, la variación anual del IPC fue del 12,82%. El comportamiento anual del IPC se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual del 18,60%, siendo esta la mayor variación anual. En abril de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases bebidas calientes (23,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (20,27%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,71%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (8,94%), pago por alimentación en comedores (11,62%) y servicios de alojamiento en hoteles (16,67%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual del 18,47%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En abril de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (82,03%), plátanos (41,43%) y azúcar y otros endulzantes (38,34%). Las únicas disminuciones de precio se reportaron en las subclases tomate (-25,64%) y papas (-20,72%).
La división Información y comunicación registró una variación anual del 0,21%, siendo esta la menor variación anual. En abril de 2023, el único incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,12%), mientras que, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no registró variación anual.

- **PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO**

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9%** (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,1%.
- Educación crece 0,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,8%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,7%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,1	4,7
Educación	0,9	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,2	4,9
Administración pública y defensa [1]	**1,9**	**2,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

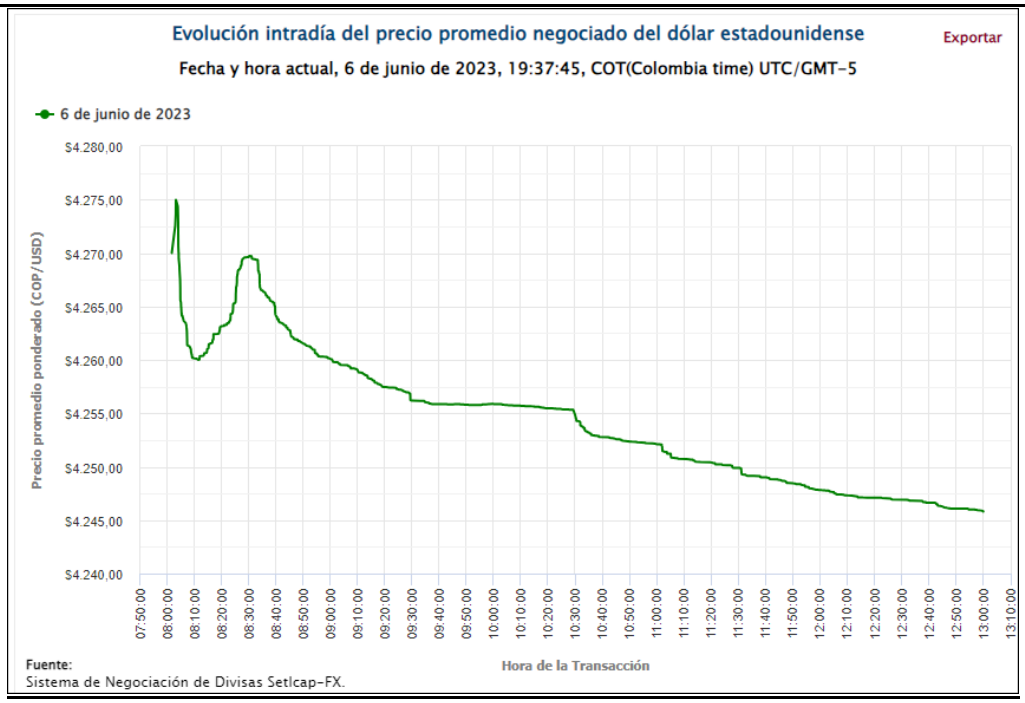
TRM del día **martes 06 de junio de 2023: 4.307,02** pesos colombianos por dólar estadounidense.

Tasa de cambio representativa del mercado

Martes, 06 de junio de 2023

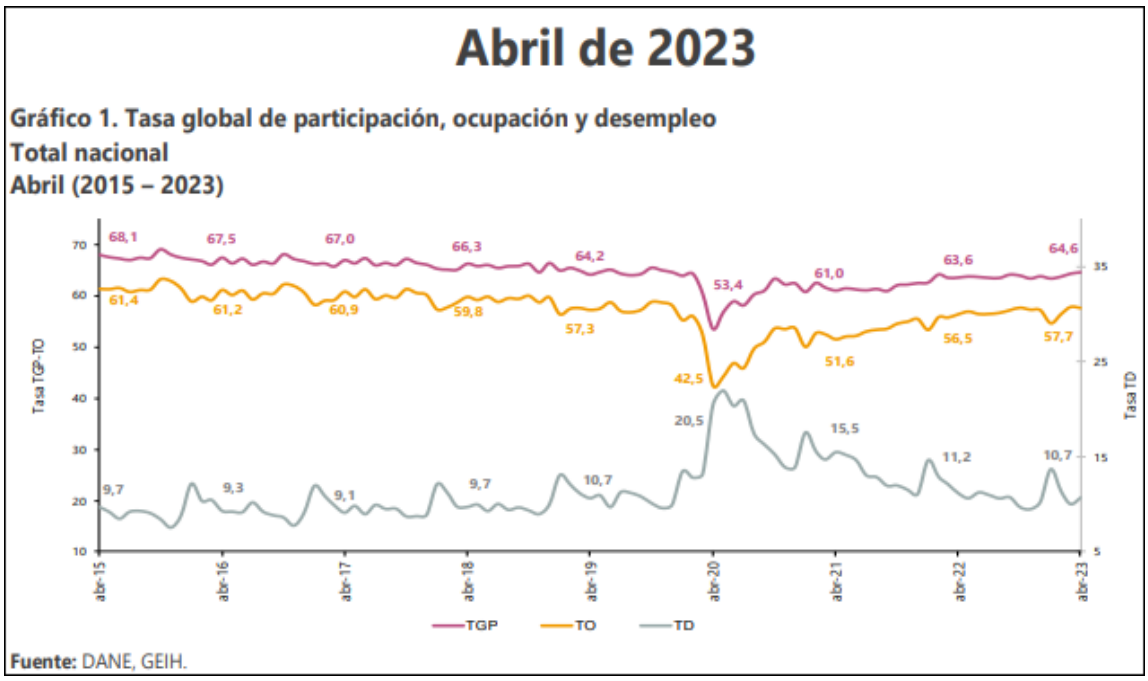
TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.307,02	4.480,98	14,20%	-10,46%

Refrescar - Imprimir - Exportar



https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

- **TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO ABRIL 2023**



Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Población desocupada según dominio geográfico
Abril 2022 y 2023

Dominio geográfico	Población desocupada				
	Abril 2022	Abril 2023	Distribución (%)	Variación porcentual	Contribución en p.p.
Total nacional	2.761	2.732	100,0	-1,0	
Centros poblados y rural disperso	408	351	12,8	-14,0	-2,1
10 ciudades	166	159	5,8	-4,2	-0,2
Otras cabeceras	896	900	33,0	0,5	0,2
13 ciudades y A.M.	1.291	1.322	48,4	2,4	1,1

Variaciones anuales para abril de 2023

Para abril de 2023, la tasa de desempleo fue del 10,7%. Comparada con el mismo mes de 2022 (11,2%) tuvo una disminución de 0,4 puntos porcentuales (p.p.). La tasa global de participación fue del 64,6%, lo que significó un ascenso de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2022 (63,6%) y una variación estadísticamente significativa. Finalmente, la tasa de ocupación fue del 57,7%, lo que representó un incremento de 1,2 puntos porcentuales comparada con la de 2022 (56,5%), esta variación fue estadísticamente significativa.

Población ocupada: En abril de 2023, la población ocupada del país fue de 22,7 millones de personas, lo que representa una variación del 3,6% frente a los 22,0 millones ocupadas el mismo mes en 2022. Las 13 ciudades y

áreas metropolitanas contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 10,6 millones de personas, 208 mil personas más en comparación con abril de 2022 (10,4 millones).

- Por dominios: El dominio Otras cabeceras registró 6,1 millones de ocupados, aportando 1,7 p.p. a la variación nacional. Por su parte, Centros poblados y rural disperso registró 4,8 millones de ocupados, lo que significó un aporte del 0,8 p.p. al total nacional. Las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo (10 ciudades) registraron 1,1 millones de ocupados

• Por sexo y edad En abril de 2023, Colombia tuvo un aumento de 332 mil mujeres ocupadas y de 453 mil hombres ocupados. De acuerdo con el rango de edad, los mayores aumentos en el total nacional se registraron en los hombres (227 mil) y en las mujeres (161 mil) de 25 a 54 años.

• Por ramas de actividad En el total nacional, Alojamiento y servicios de comidas tuvo la mayor alza de ocupados en abril de 2023 (+196 mil) respecto al mismo mes de 2022, contribuyendo así con 0,9 puntos porcentuales a la variación nacional y alcanzando los 1,7 millones de personas ocupadas. A su vez, en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca el número de ocupados aumentó en 184 mil personas para contribuir con 0,8 p.p. a la variación nacional, con 3,3 millones de personas ocupadas. Por otro lado, Comercio y reparación de vehículos registró 3,9 millones de ocupados en cuarto mes del año, con una variación de -58 mil ocupados y una contribución de -0,3 p.p.

• Por posición ocupacional A nivel nacional, en abril de 2023, la cantidad de ocupados en trabajador por cuenta propia aumentó en 405 mil en comparación con el mismo mes del año anterior, lo que representó una contribución de 1,8 puntos porcentuales (p.p.). En cambio, se registró una caída de 30 mil ocupados en la posición empleado doméstico, aportando así -0,1 p.p

Población desocupada

A nivel nacional, la población desocupada en abril de 2023 se redujo en 29 mil personas frente al mismo mes de 2022, lo que refleja una variación del -1,0%, para llegar así a 2,7 millones de desocupados.

• Por dominios En los Centros poblados y rural disperso, el total de desocupados fue de 351 mil personas, representando un descenso del 14,0%, para aportar -2,1 p.p. a la variación nacional. En las 10 ciudades, cuyo conjunto conforman Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, la población desocupada disminuyó en 7 mil personas, contribuyendo al total nacional con -0,2 p.p. Por el contrario, en Otras cabeceras se registró un alza de 4 mil desocupados (900 mil personas), con un aporte de 0,2 p.p. Mientras que la desocupación en las 13 ciudades y áreas metropolitanas subió en 31 mil personas (1,3 millones de desocupados) y aportó 1,1 p.p.

• Por sexo y edad La reducción de la población desocupada en abril de 2023 para el total nacional fue de -46 mil en los hombres, mientras que en las mujeres subió en 17 mil. Según la edad, la disminución se focalizó en los rangos de 25 a 54 años para los hombres (-49 mil) y de 55 años y más para las mujeres (26 mil).

Variaciones anuales para el trimestre móvil febrero-abril de 2023

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil febrero-abril de 2023 fue del 10,7%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales (p.p.) respecto al trimestre móvil febrero-abril de 2022, cuando fue del 12,1%. La tasa global de participación para este mismo periodo fue del 64,2%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al periodo anterior (63,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en el 57,4%,

con un incremento de 1,3 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil del año anterior (56,1%); esta variación fue estadísticamente significativa.

Juventud: La tasa de desempleo para de los jóvenes de 15 a 28 años en el total nacional en el trimestre móvil febrero-abril de 2023 fue del 18,0%, mientras que en el periodo febrero-abril de 2022 fue del 20,0%. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron Quibdó e Ibagué, con el 34,8% y el 28,5%, respectivamente. Por el contrario, las menores tasas de desempleo fueron para Manizales A.M., con el 15,5%, y Bogotá D.C, con el 16,2%.

Informalidad: En el total nacional, para abril de 2023, la proporción de población ocupada informal se ubicó en el 55,8% y tuvo una variación de -2,2 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes de 2022, cuando fue del 58,0%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa de informalidad fue del 41,0% y tuvo una variación de -3,4 p.p. respecto a abril de 2022 (44,4%). Para las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue del 42,6%, con una variación de -3,2 p.p., comparada con el mismo mes del año pasado (45,8%).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.742 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales); seguido de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total				
	Abril 2022	Abril 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	22.742	100	785	
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.722	7,6	196	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	3.265	14,4	184	0,8
Industrias manufactureras	2.382	2.545	11,2	162	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.800	12,3	118	0,5
Construcción	1.316	1.384	7,6	68	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.848	8,1	58	0,3
Actividades inmobiliarias	223	243	1,1	19	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.746	7,7	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	379	394	1,7	15	0,1
Información y comunicaciones	418	427	1,9	8	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	586	590	2,6	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.638	1.641	7,2	3	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.940	17,3	-58	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

- **SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2023**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- ✓ Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- ✓ Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- ✓ Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

Así quedó el salario mínimo 2023 en Colombia con el decreto 2613 de 2022:
El Decreto 2613 de 2022 fija a partir del primero (1°) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual:

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS	$1.160.000

Auxilio de transporte para 2023 según el decreto 2614 de 2022
El Decreto 2614 de 2022 fija a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS	$140.606

- **IVA: IMPUESTO DE VALOR AGREGADO.**

SERVICIOS DE SALUD ESTÁN EXCLUIDOS DE IVA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN LOS PRESTE O EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La Dian resolvió una consulta sobre si a las instituciones prestadoras de salud (IPS), al prestar sus servicios con dineros de la unidad de pago por capitación (UPC), les aplica la exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) prevista en el artículo 476 del Estatuto Tributario (E. T.), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, sobre seguridad social como servicio público de carácter obligatorio.

En primer lugar, indicó, el impuesto sobre las ventas se causa cuando tiene lugar alguno de los supuestos de hecho señalados por el legislador como generadores del mismo, **dentro de los cuales está la prestación de servicios en el territorio nacional o desde el exterior**, con excepción de los expresamente excluidos (Artículo 420 del E. T.).

En segundo lugar, aclaró, siendo la excepción a la regla general los eventos de exclusión expresamente señalados por el legislador, **el numeral 1 del Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional mencionado establece como excluidos del impuesto los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio para la salud humana.**

Ahora bien, tratándose de su aplicación, independientemente de quien preste el servicio, bien sea una persona natural o jurídica autorizada, una IPS o un médico particular, estos están excluidos del impuesto sobre las ventas. Así mismo, precisó, la exclusión no atiende al origen de los recursos destinados a la prestación de dichos servicios.

Bibliografía

- ✓ "¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
- ✓ "Comunicado de prensa" – Producto Interno Bruto – PIB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_
- ✓ "Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2019" https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
- ✓ "Boletín Técnico – Cuentas departamentales 2018; Producto Interno Bruto por departamento"; preliminar https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/departamentales/B_2015/Bol_dptal_2018preliminar.pdf
- ✓ Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar) https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
- ✓ Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
- ✓ https://www.dolar-colombia.com/grafica
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-¿Cuándo-durante-el-dia-informacion-tiempo-real
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.
- ✓ https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/servicios-de-salud-estan-excluidos-de-iva-independientemente-de-quien-los
- ✓ https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/bol-GEIH-abr2023.pdf
- ✓ https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/cp-GEIH-abr2023.pdf

7.3.2. ASPECTOS TECNICOS

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene dentro su sus responsabilidades la de ofrecer a sus usuarios y beneficiarios la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de Policía a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud en programas de prevención.

Así mismo y en busca de cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

La dirección de Sanidad a través de los Establecimientos de Sanidad Militar tiene la responsabilidad de ofrecer los SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, con la finalidad de ofrecer los servicios integrales de salud a los usuarios para proteger su integridad y garantizar la calidad de vida de los mismos, por medio de una institución que cuente con la infraestructura y la capacidad para prestar de manera eficiente los servicios idóneos y de este modo satisfacer la necesidad generada en los usuarios del Sistema de Salud de las

Fuerzas Militares, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, con énfasis en el servicio de sanidad inherente a las Operaciones Militares.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS12, tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, con el único propósito de proteger sus derechos de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito.

GASTROENTEROLOGIA

La Gastroenterología es la especialidad médica que se ocupa de las enfermedades del aparato digestivo y los órganos asociados. Existen diferentes tipos de exámenes en esta rama; su nombre y procedimiento varía de acuerdo con el órgano que se pretende estudiar.

PROCEDIMIENTOS

- ***Endoscopia*:** El gastroenterólogo introduce un endoscopio por la boca (tubo con una cámara pequeña unida) para recorrer la garganta, esófago, estómago e intestino delgado. La Endoscopia no genera dolor, sin embargo, al momento de realizar el examen puede experimentar náuseas. El paciente puede decidir si requiere o no el examen bajo sedación.

 Este examen tiene una duración de 15 minutos aproximadamente y permite examinar las partes de manera detenida y sistemática. En algunos es necesario la toma de biopsia según el criterio del médico. Si el examen es realizado bajo sedación, el paciente será llevado posteriormente a una sala de recuperación hasta que pasen los efectos. Será dado de alta y se le entregarán los resultados en el tiempo anteriormente acordado.

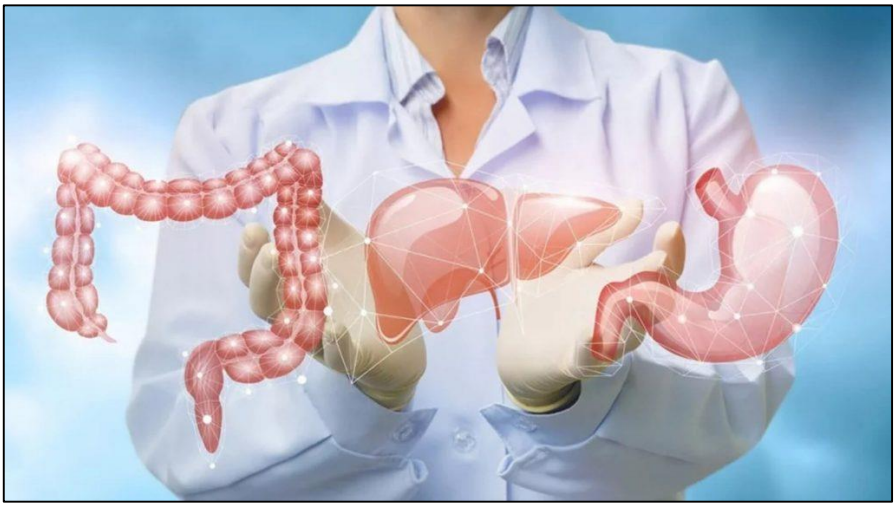
- ***Colonoscopia:*** El gastroenterólogo introduce un colonoscopio por el ano y lo pasa por todas las regiones del colon hasta llegar al ciego, y en la mayoría de veces hasta la última parte del intestino delgado llamado íleon. Este procedimiento tiene una duración de 30 minutos aproximadamente y se debe realizar bajo sedación. En algunos es necesario la toma de biopsia según el criterio del médico.

 El paciente será llevado después del examen a una sala de recuperación hasta que pasen los efectos de la sedación. Será dado de alta y se le entregarán los resultados en el tiempo anteriormente acordado.

- ***Rectosigmoidoscopia:*** El gastroenterólogo introduce un colonoscopio por el ano para examinarlo, luego pasa por el recto y de allí llega al colon sigmoides para examinar todas las partes.

 Al momento de realizar el examen puede experimentar una sensación incómoda. El paciente puede decidir si requiere o no el examen bajo sedación. El examen tiene una duración de 30 minutos. En algunos es necesario la toma de biopsia según el criterio del médico.

 Si el examen es realizado bajo sedación, el paciente será llevado posteriormente a una sala de recuperación hasta que pasen los efectos. Será dado de alta y se le entregarán los resultados en el tiempo anteriormente acordado.



https://www.google.com/search?q=que+son+los+servicios+medicos+de+gastroenterologia&sxsrf=APwXEddkHj_ol2fX6jmEU0lqrc-

EXÁMENES

- Endoscopia.
- Cápsula Endoscópica.
- Colonoscopia.
- Rectosigmoidoscopia.
- Extracción de Cuerpo Extraño.
- Resección de Pólipos.
- Balón Gástrico.
- Gastrostomía.
- Cambio de Gastrostomía.
- Cromoendoscopia.
- Marcación preoperatoria.

¿CUÁLES SON LAS ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES MÁS COMUNES?

La consulta gastroenterológica, dentro de la medicina general, es una de las más recurrentes. Más de un 20% de las consultas tienen que ver con temas digestivos.
Dentro de las patologías gastrointestinales más recurrentes están, entre otras:

- **Reflujo gastroesofágico**. El reflujo gastroesofágico es una condición que afecta a más de un 20% de la población chilena. Se manifiesta cuando el ácido del estómago sube a través del esófago y genera síntomas que se describen como acidez y sensación de ardor. "Esto pasa mucho cuando se come muy tarde en la noche o por el consumo de sustancias como el café, chocolate, tabaco, alcohol", explica el especialista.
- **Síndrome de Intestino Irritable o colon irritable**. El doctor explica que el colon irritable es un constructo teórico propuesto por un consenso en gastroenterología donde se definió que, si las personas cumplían determinados síntomas, catalogaban dentro de lo que se llama médicamente como síndrome de intestino irritable.
 Estos criterios incluyen si la persona tiene dolor o disconfort abdominal por más de 3 días los últimos 90

días, asociados a cambios en la frecuencia de ir al baño (estitiquez o diarrea) y dolor que alivie con la defecación.

¿Qué cosas no son colon irritable?

Si las personas tienen diarreas, diarreas nocturnas, sangre en las deposiciones, baja de peso, etc. Esos son síntomas de alarma y deben hacer a las personas no quedarse tranquilas con el diagnóstico de colon irritable y tratarse.

- **Intolerancia a la lactosa**. La intolerancia a la lactosa afecta al 60 % de la población adulta y es la incapacidad de digerir por completo el azúcar (lactosa) de los lácteos. Esto puede acarrear molestas sintomatologías, tales como:

- Diarrea.
- Náuseas.
- Distención Abdominal.
- Flatulencia.

Se recomienda disminuir el consumo de lácteos ricos en lactosa como leche líquida, helados, cremas, queso crema.

Por otro lado, en el mercado están disponibles productos sin lactosa que permiten a estos pacientes a mantener el consumo de lácteos, disminuyendo los síntomas. Asimismo, también existen fármacos que reemplazan a la enzima lactasa que pueden usarse previo al consumo del lácteo.

- **Enfermedad celíaca.** La enfermedad celíaca, que afecta más o menos al 1% de la población en Chile, es una enfermedad inmunológica gatillada por una respuesta al gluten contenido en las harinas del trigo, centeno y la cebada.

 Esta respuesta se puede manifestar de manera muy variada como diarrea, vómitos, hinchazón, entre otros, que la pueden hacer fácilmente confundible con el colon irritable. En los niños puede presentarse como retardo del crecimiento y desnutrición; en los adultos puede manifestarse.

 El único tratamiento efectivo es la dieta sin gluten; dieta que tiene que mantenerse estrictamente para evitar molestias y complicaciones. Una dieta libre de gluten debe estar asesorada por un nutricionista capacitado. Además, la educación alimentaria para el paciente y a su familia es fundamental para el éxito del tratamiento.

- **Enfermedad inflamatoria intestinal**. Una de sus características principales es el daño o la inflamación crónica del tubo digestivo. Las más conocidas son la enfermedad de Crohn y la colitis ulcerosa. Se producen por una desregularización del sistema inmune, el que sobrerreacción frente a las bacterias.

 La causa de estas enfermedades se desconoce, sin embargo "existen varios factores que han sido vinculados a su desarrollo. Hay algunos genéticos y ambientales, sin embargo, no es una enfermedad hereditaria. Entre los factores ambientales que ayudan a desencadenarlas es el tabaquismo y el uso de antiinflamatorios", aclara el doctor Ibáñez.

 La enfermedad de Crohn o mal de Crohn es una enfermedad inflamatoria que puede comprometer cualquier segmento del tubo digestivo, desde la boca al ano, siendo los sitios más frecuentes el íleon distal (parte final del intestino delgado) y el colon. Sus síntomas pueden ser muy variados y complejos de

diferencias de otras patologías. Entre ellos cabe mencionar:

- Dolor abdominal recurrente.
- Diarrea.
- Fiebre.
- Fístulas y abscesos (especialmente perianales).
- Masas abdominales palpables.

Por otro lado, la colitis ulcerosa se reconoce por el compromiso continuo y progresivo de la mucosa del colon, desde el recto hasta la región cecal. Sus síntomas son:

- Diarrea con sangre y mucosidades.
- Fiebre.
- Dolor y distensión abdominal, según el grado de severidad.

¿Cómo manejar la distención abdominal?

Uno de los síntomas que tienen en común las enfermedades gastrointestinales más comunes es la distensión abdominal. "Así también, tomar bebidas con gas, hablar mucho o la inmovilidad influye en esta molestia", complementa el gastroenterólogo.

"El sedentarismo, el teletrabajo en este tiempo de pandemia por Covid-19, hace que nos movamos muy poco y eso influye también, por ejemplo, en la constipación, la estitiquez, que muchas personas sufren, donde confluyen el bajo consumo de fibras, menos ingesta de agua y poca actividad física", señala la nutricionista Giselle Muñoz.

Afirma que la distención puede ser manejada con alimentación sana y variada. Al mismo tiempo, enfatiza en que "es importante realizar un apoyo personalizado y particular a cada paciente para esta problemática, ya que cada organismo reacciona distinto a los alimentos; además, también es fundamental encontrar la causa".

Bibliografía

https://www.hptu.org.co/gastroenterolog%C3%ADa.html#:~:text=%C2%BFQU%C3%89%20ES%3F,con%20patolog%C3%ADas%20gastrointestinales%20y%20pancreatobiliares.
https://www.clinicalascondes.cl/BLOG/Listado/Gastroenterologia/enfermedades-gastrointestinales-mas-comunes
https://escanografia.com/servicios/gastroenterologia/

7.3.3 ASPECTOS REGULATORIOS

La PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023., es suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad pueda contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2023 bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el La PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023., el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la adquisición de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023, para el Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12, y los establecimientos de sanidad militar satélites, pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar una entrega completa y conforme a especificaciones técnicas del servicio.

Al respecto, es importante señalar que en el estudio previo se encuentra relacionado los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio y el cumplimiento del contrato.

Por otra parte, la adquisición de este servicio es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes y/o servicios que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

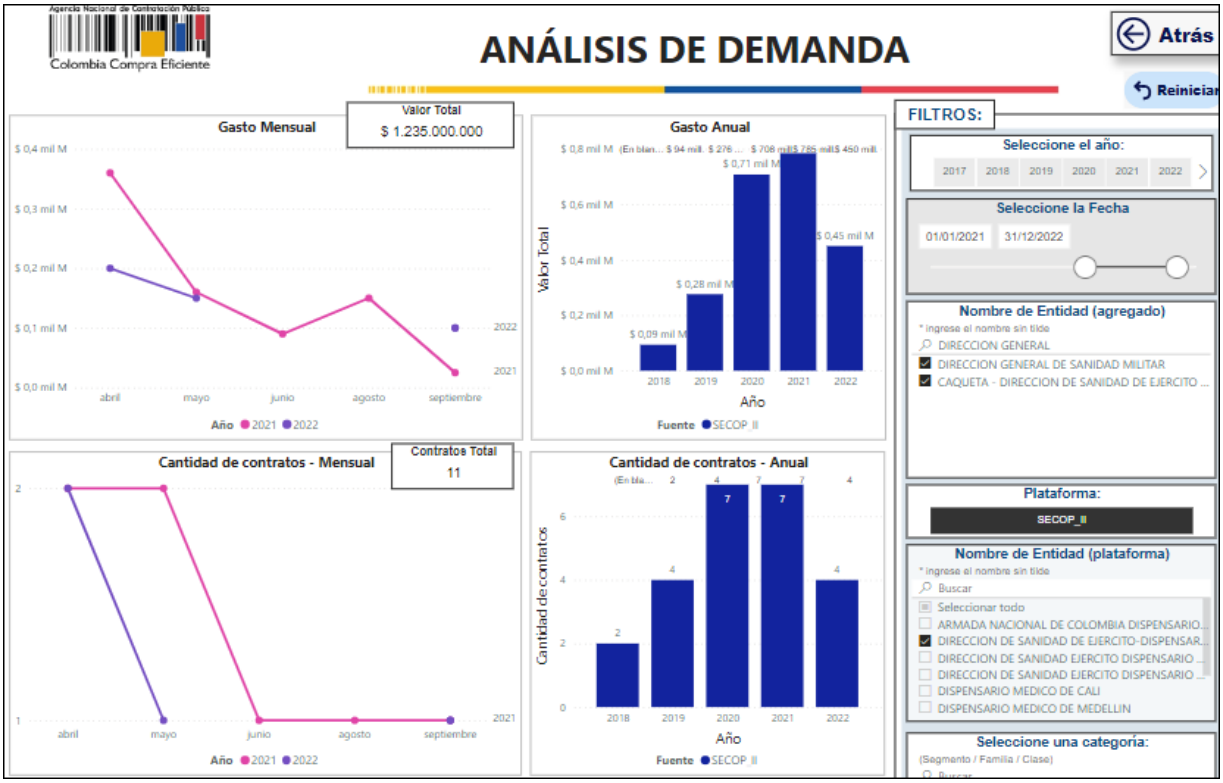
En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la adquisición de servicios MÉDICOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023., como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

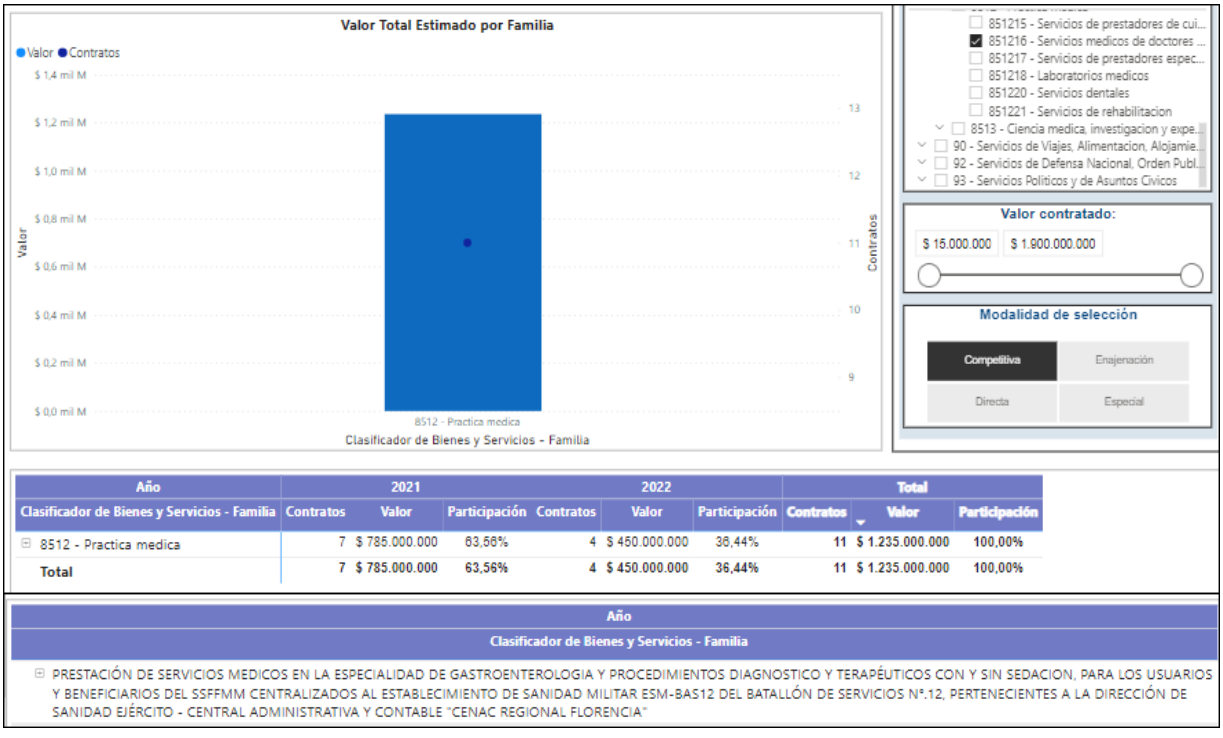
Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020. Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ASPECTOS GENERALES

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de la prestación de servicios cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023. A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos dos años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

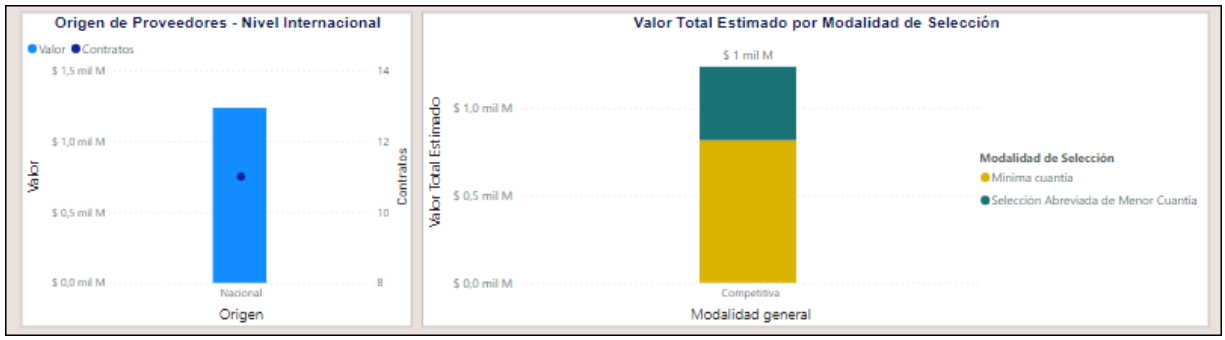




Año	2021			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Practica medica	7	$ 785.000.000	63,56%	4	$ 450.000.000	36,44%	11	$ 1.235.000.000	100,00%
Total	7	$ 785.000.000	63,56%	4	$ 450.000.000	36,44%	11	$ 1.235.000.000	100,00%

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"





https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

9 ANALASIS DE LA OFERTA

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad. La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar, es por eso importante conocer el comportamiento de las empresas, desde el estudio de mercado, en el cual se inicia con la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas determinando de este modo que si existen en el mercado empresas con la

capacidad de proveer y satisfacer el objeto actual, bajos los requerimientos técnicos, ejecución y formas de pago que establece la entidad para el presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

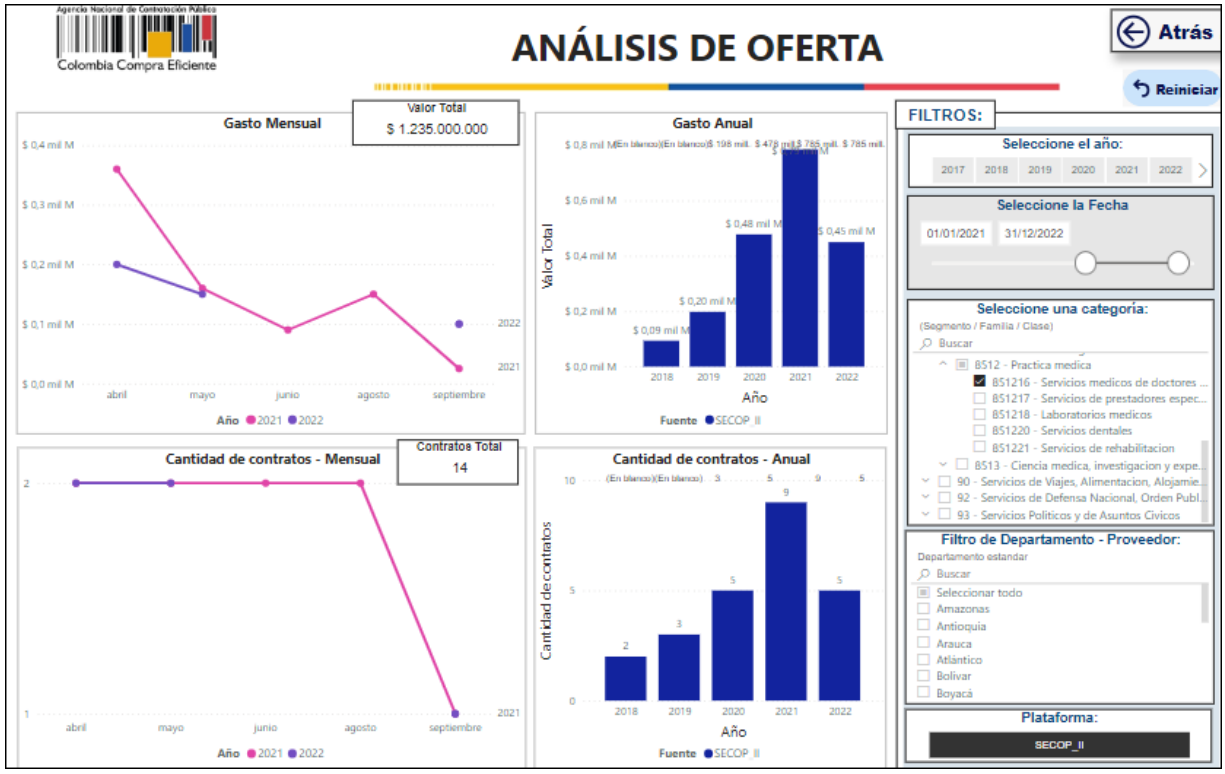
Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

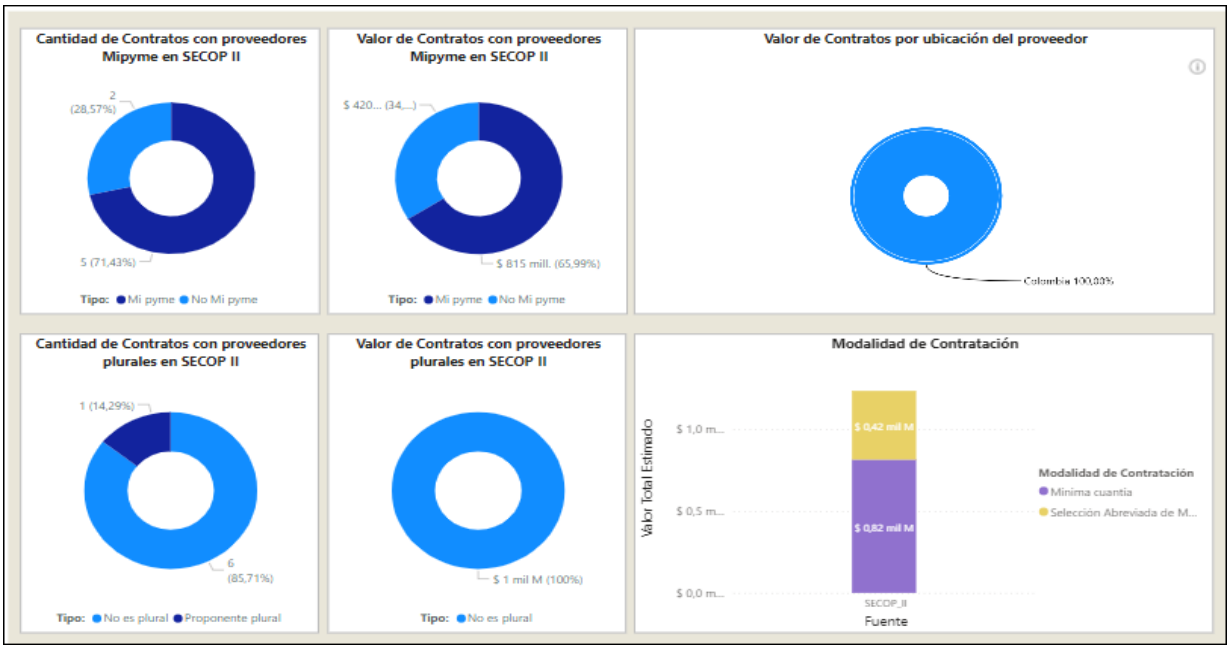
Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

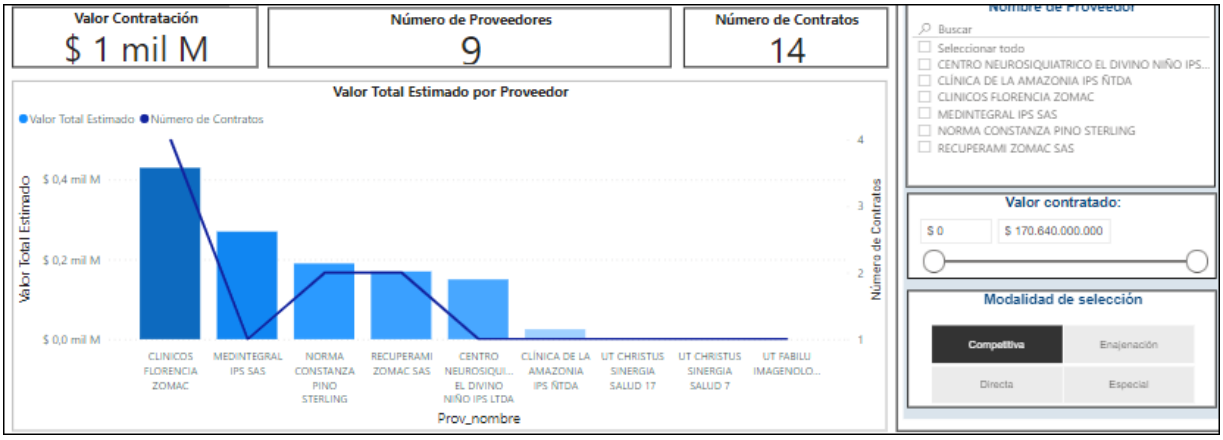
La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

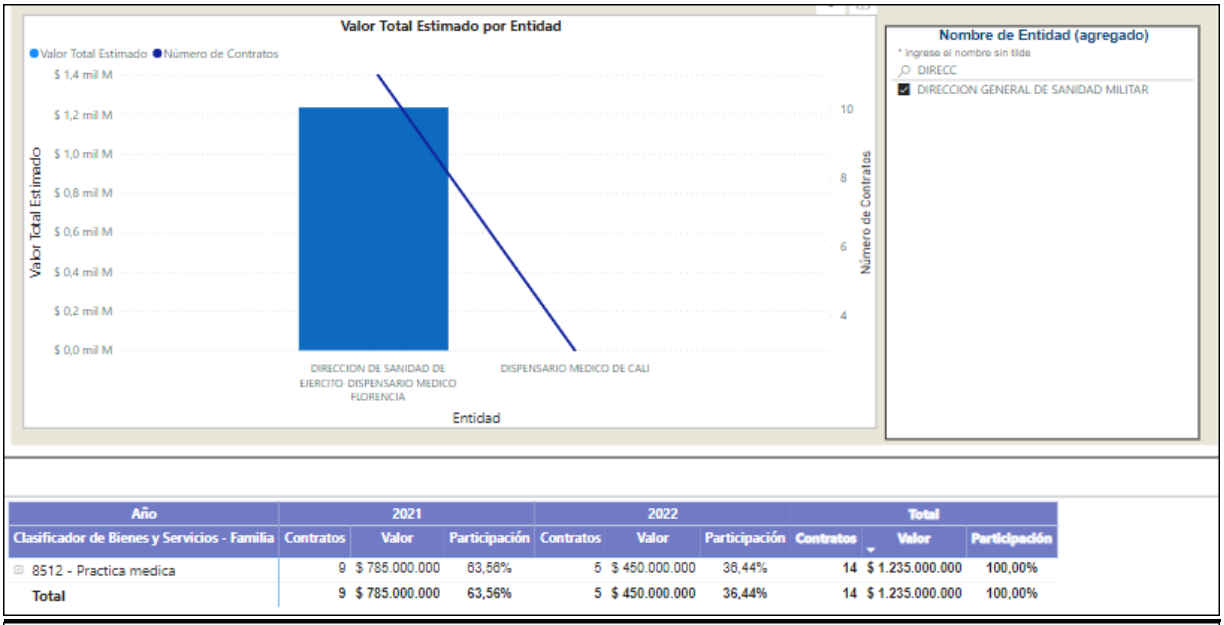
a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, para la prestación del servicio.
Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022


Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.235.000.000
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
14
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2017
2018
2019
2020
2021
2022
Seleccione la Fecha
01/01/2021
31/12/2022
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
8512 - Practica medica
851216 - Servicios medicos de doctores ...
851217 - Servicios de prestadores espec...
851218 - Laboratorios medicos
851220 - Servicios dentales
851221 - Servicios de rehabilitacion
8513 - Ciencia medica, investigacion y expe...
90 - Servicios de Viajes, Alimentacion, Alojamie...
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolivar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_II
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
Valor de Contratos por ubicación del proveedor
Colombia 100,00%
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 1 mil M (100%)
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
Modalidad de Contratación
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Fuente





Año	2021			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Practica medica	9	$ 785.000.000	63,56%	5	$ 450.000.000	36,44%	14	$ 1.235.000.000	100,00%
Total	9	$ 785.000.000	63,56%	5	$ 450.000.000	36,44%	14	$ 1.235.000.000	100,00%

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto al mercado potencial para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE

SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social) con la actividad económica equivalente de acuerdo con el CIIU descripción del código 8691 o cuya razón u objeto social sea ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Nota: En el cuadro siguiente se relacionan las empresas o entidades que existen en la región que tengan relación con el objeto contractual, incluidas las empresas cotizantes.

EMPRESA	NIT	CIUDAD
CLINICOS FLORENCIA ZOMAC SAS	901160407-8	FLORENCIA
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IPS	900559103-5	FLORENCIA
ORION SALUD SAS IPS	900617248-3	FLORENCIA
CORPORACION MEDICA DEL CAQUETÁ	828000073-1	FLORENCIA
CENTRO NEUROSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑO IPS	900059039-6	FLORENCIA
CLINICA DE LA AMAZONIA IPS	900021788-1	FLORENCIA
RECUPERAMI ZOMAC SAS	901102510-1	FLORENCIA
NORMA CONSTANZA PINO STERLING	40729281	FLORENCIA
MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETÁ IPS SAS	900253241-9	FLORENCIA

9.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

10 ESTUDIO DE MERCADO

10.1 PRECIOS HISTÓRICOS.

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2022 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de MENOR CUANTIA No.109-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022, cuyo objeto a contratar fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

El cual fue adjudicado a: CLINICOS FLORENCIA ZOMAC SAS con Nit: 901.160.407-8 por la cuantía de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS mediante COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 121-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022, del 20 de abril de 2022, proceso del cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios históricos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Económico Estructurador procedió a realizar el análisis total de los precios históricos y la actualización de los mismos para ser tenidos en cuenta como referentes para la determinación de los Precios Unitarios de Referencia para la vigencia 2023. Sin embargo, esto no pudo ser posible ya que las

especificaciones técnicas de este proceso no coinciden en un 100% con los de la presente vigencia, solo se realizó la actualización de un (01) ítem, el cual se tomará para la fijación de los Precios Unitarios de Referencia para la vigencia 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD
EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.121
(20 de abril de 2022)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No–. 109-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022.

PROCESO No.	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.109-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022.
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de2015
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

DATOS DEL CONTRATISTA:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S
NIT	901160407-8
PERSONA NATURAL	GUIDO ALBERTO CABAL PEREZ
CC.	8.703.916 DE BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	CR 10 9 A 28 BRR COOPERATIVA
TELÉFONO	3208535514
EMAIL	clinicosflorencia@hotmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	BANCO DE OCCIDENTE CTA CORRIENTE 500-88953-0
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00) INCLUIDO IVA

11.2. ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:**

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:
Valor presente equivalente Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario $_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación $_{t-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc
Inflación año 2022 = 13.12% (año de adjudicación del contrato antecedente)
Valor presente equivalente **= *Valor monetario*** $_{t-1}$***(1± 13.12%)**

De acuerdo a las cotizaciones recibidas por el área de Planes, el comité económico estructurador procede a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención.

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIOS ACEPTACION DE OFERTA No. 121-DIGSA-CENACFLORENCIA FIRMADO ABRIL 2022
		42. PROCEDIMIENTOS EN ESÓFAGO			
		Incluye: EN CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS, TORACOSCÓPICAS. ENTRE OTRAS INCLUYE MANO ASISTIDA			
		42.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ESÓFAGO			
		42.2.0. ESOFAGOSCOPIA			
1	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	-
		42.3. ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO			
		42.3.3. ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO			
2	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-
3	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-
4	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-
5	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-
		42.9. OTROS PROCEDIMIENTOS DE ESÓFAGO			
		42.9.4. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO			
6	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1	-
		43. PROCEDIMIENTOS EN ESTÓMAGO			

		43.4. ESCISIÓN LOCAL ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESTÓMAGO			
		43.4.1. ABORDAJE ENDOSCÓPICO DE VÁRICES GÁSTRICAS			
7	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1	-
8	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO	1	-
		44. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTÓMAGO			
		44.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL ESTÓMAGO			
		44.1.3. ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA			
9	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1	-
10	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	-
11	441302 - 1	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	-
12	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	SERVICIO	1	-
		44.4. CONTROL DE HEMORRAGIA Y SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA O DUODENAL			
		44.4.3. CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL (ENDOSCÓPICA)			
13	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-
		45. PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO			
		45.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL INTESTINO DELGADO			
		45.1.3. OTRAS ENDOSCOPIAS DE INTESTINO DELGADO			
14	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-
15	451308	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-
		45.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN INTESTINO GRUESO			
		45.2.2. ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL			
16	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1	-
		45.2.3. COLONOSCOPIA			
		Incluye: AQUELLA QUE SE REALIZA DE MANERA INTRAOPERATORIA.			
17	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1	$ 1.472.200
18	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-
19	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	-
		45.2.4. SIGMOIDOSCOPIA			-
21	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	SERVICIO	1	-
22	452401 - 1	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA PEDIATRICA	SERVICIO	1	-
		45.3. RESECCIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO			
		45.3.0. RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE DUODENO			
23	453002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-
		45.4. ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO			
		45.4.2. RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO			
24	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-
25	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	1	-
26	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1	-

		46. OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO			
		46.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL INTESTINO			
		46.9.7. EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINOS			
27	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1	-
28	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	1	-
		48. PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL			
		48.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL			
		48.2.2. PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL			
29	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1	-
		48.2.3. PROCTOSIGMOIDOSCOPIAS			
30	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO	1	-
31	482301 - 1	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	-
		49. PROCEDIMIENTOS EN ANO			
		49.4. PROCEDIMIENTOS EN HEMORROIDES			
		49.4.0. HEMORROIDECTOMÍAS O HEMORROIDOPEXIA			
32	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1	-
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS			
		89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]			
		Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE			
		89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ			
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL			
33	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	-
34	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1	-
35	890253	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1	-
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO			
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD			
		Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)			
36	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	-
37	890353	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1	-
		89.0.4. INTERCONSULTA			

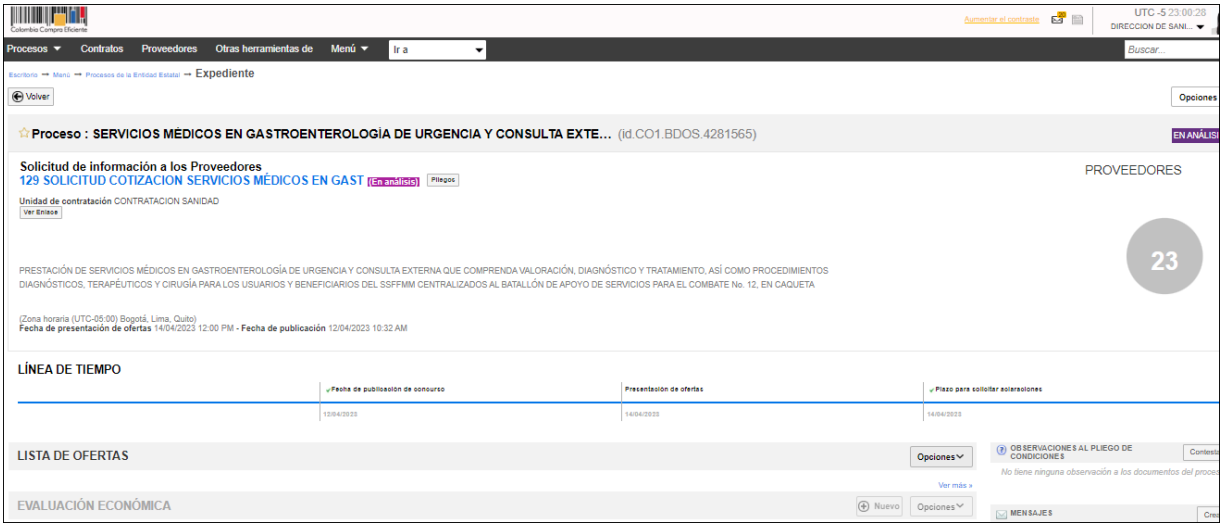
		Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO			
38	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	-
		89.3. OTRAS MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS Y EXÁMENES MANUALES			
		Excluye: LOS PROCEDIMIENTOS LISTADOS SI HACEN PARTE DE UNA CONSULTA GLOBAL DE PRIMERA VEZ O DE CONTROL (89.0.) (OMITIR CÓDIGOS)			
		89.3.9. OTRAS MEDICIONES Y EXÁMENES NO QUIRÚRGICOS			
39	893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1	-
		90. LABORATORIO CLÍNICO			
		90.3. QUÍMICA SANGUÍNEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES			
		90.3.0. PRUEBAS NO RUTINARIAS			
40	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1	-
		99. PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS, TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS			
		Incluye: PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS O TERAPÉUTICOS NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y REHABILITACIÓN			
		99.8. PROCEDIMIENTOS FÍSICOS MISCELÁNEOS			
		99.8.7. OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS DE APOYO			
41	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1	-

NOTA 1: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador no realizará el análisis total de los precios históricos como referentes para la determinación de los precios de referencia unitarios para la vigencia 2023 ya que las especificaciones técnicas no coinciden con las del presente.

NOTA 2: Adicional a lo anterior, el Comité Económico Estructurador utilizó las cuatro (04) cotizaciones recepcionadas en el área de Planes para realizar el análisis de los precios con el objetivo de garantizar un estudio coherente con la realidad del mercado.

11.3. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)". Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente. Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC REGIONAL FLORENCIA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II.



Así mismo, el área de Planes realizó la solicitud de cotización mediante correo electrónico para la prestación de los SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023., con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se obtuvo como respuesta un total de cuatro (04) cotizaciones solicitadas a través de correo electrónico ya que; a través de la plataforma SECOP II, los posibles oferentes no allegaron cotizaciones.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron remitidas al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
CLINICOS FLORENCIA ZOMAC SAS	901160407-8	18-ABRIL-2023	E-MAIL	AVALADO	05/06/2023
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IPS	900559103-5	03-ABRIL-2023	E-MAIL	AVALADO	
ORION SALUD SAS IPS	900617248-3	20-ABRIL-2023	E-MAIL	AVALADO	
CORPORACION MEDICA DEL CAQUETÁ	828000073-1	20-ABRIL-2023	E-MAIL	AVALADO	

- **AVAL COTIZACIONES**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Florencia Caquetá, 05 de junio del 2023

Señora Teniente Coronel
LINA MARIA GUTIERREZ MARIN
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 129 CENAC REGIONAL FLORENCIA-2023, CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a manifestar a la señora Teniente Coronel Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, se recibieron mediante correo electrónico las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IPS	900559103-5	03-ABRIL-2023	E-MAIL	AVALADO	05/06/2023
CLINICOS FLORENCIA ZOMAC SAS	901160407-8	18-ABRIL-2023	E-MAIL	AVALADO	
ORION SALUD SAS IPS	900617248-3	20-ABRIL-2023	E-MAIL	AVALADO	
CORPORACION MEDICA DEL CAQUETÁ	828000073-1	20-ABRIL-2023	E-MAIL	AVALADO	

Cumpliendo con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, y los valores cotizados son acordes a la actualidad, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

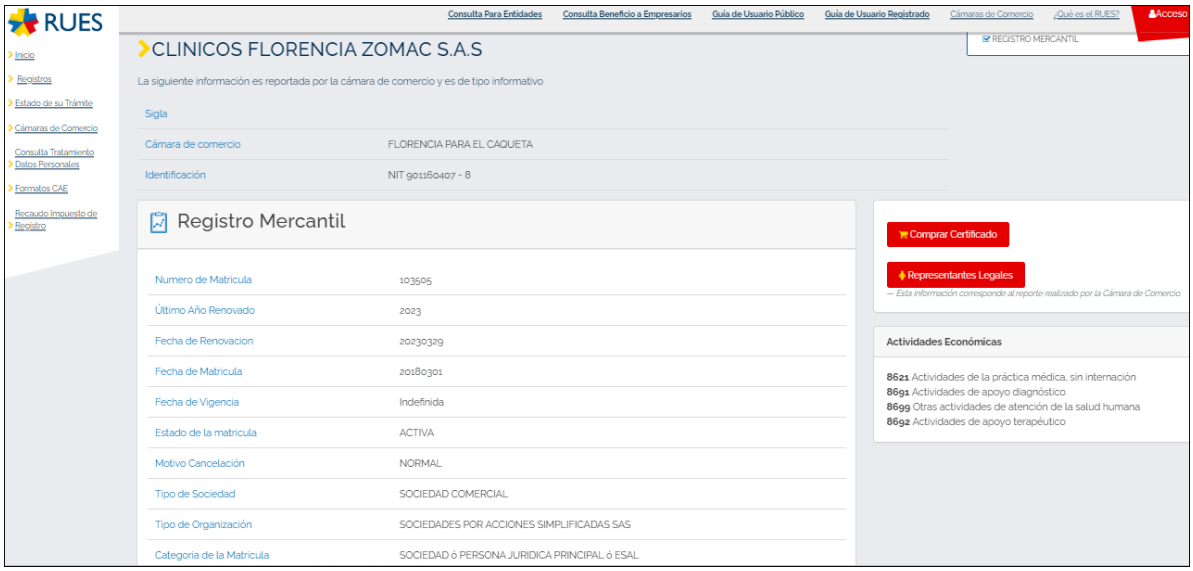
Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atenta y respetuosamente a usted;

C2. CORREA IBARGUEN MELISSA
Comité Técnico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 16 No 16-00 - Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

- **VERIFICACION DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES Y REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS.**

CLINICOS FLORENCIA ZOMAC SAS



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

REGISTRO MERCANTIL

CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	FLORENCIA PARA EL CAQUETA
Identificación	NIT 901160407 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula	103505
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230329
Fecha de Matricula	20180301
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

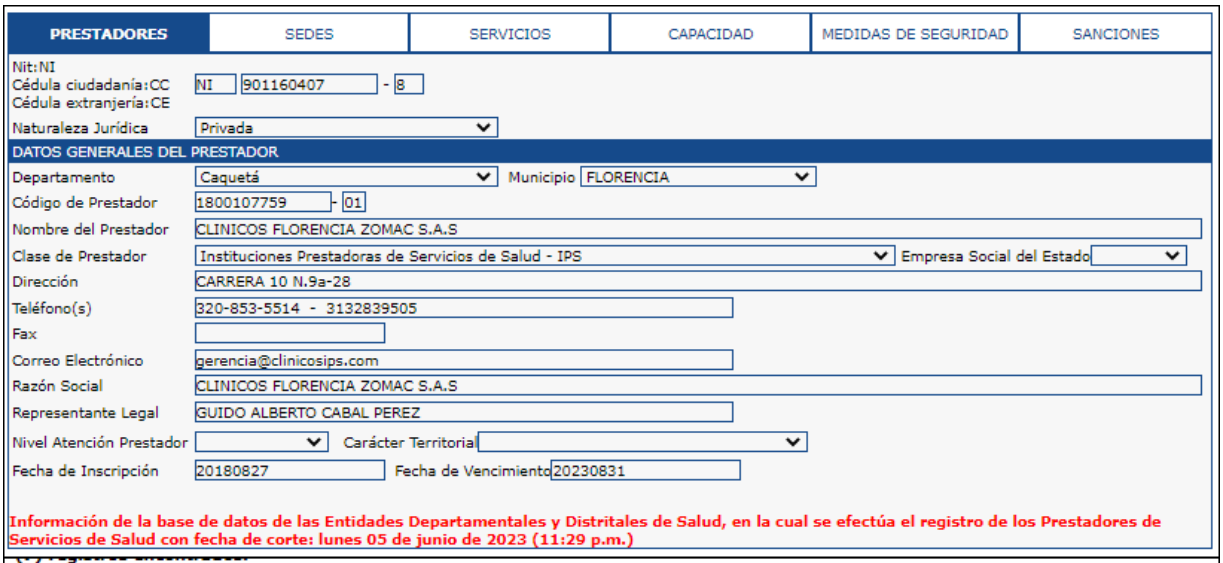
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8691 Actividades de apoyo diagnóstico
8699 Otras actividades de atención de la salud humana
8692 Actividades de apoyo terapéutico



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE
NI 901160407 - 8

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador: 1800107759 - 01
Nombre del Prestador: CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección: CARRERA 10 N.9a-28
Teléfono(s): 320-853-5514 - 3132839505
Fax:
Correo Electrónico: gerencia@clinicosips.com
Razón Social: CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S
Representante Legal: GUIDO ALBERTO CABAL PEREZ
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20180827 — Fecha de Vencimiento: 20230831

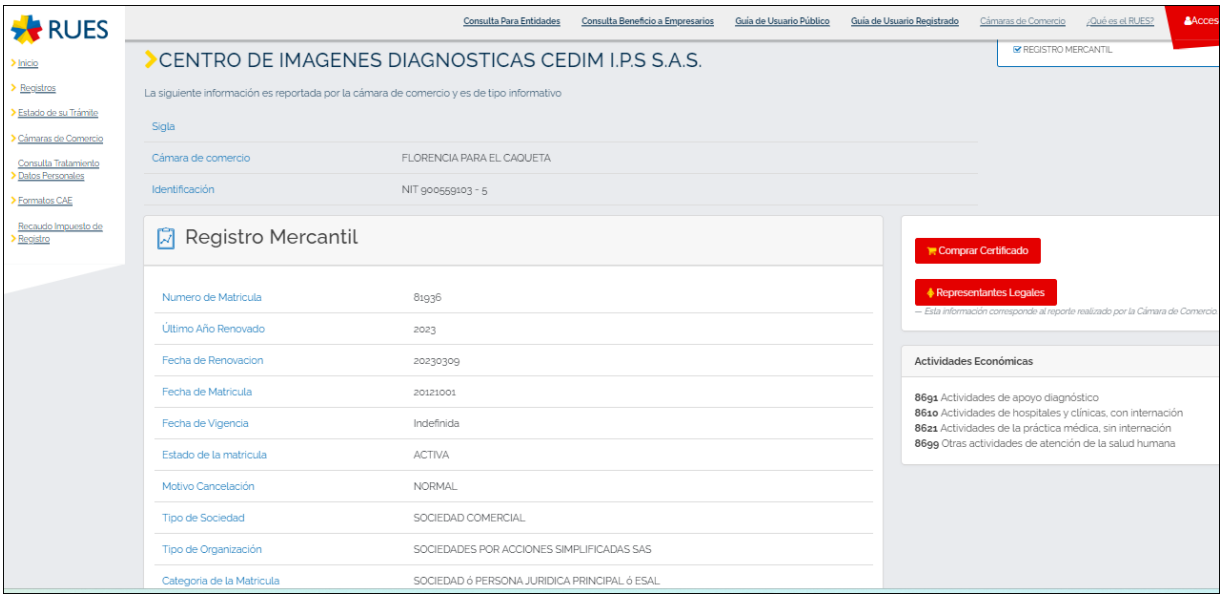
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 05 de junio de 2023 (11:29 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0002207
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0002208
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0002209
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0002210
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0002211
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0002212
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0130754

1

CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IPS



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES?

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM I.P.S S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	FLORENCIA PARA EL CAQUETA
Identificación	NIT 900559103 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	81936
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230309
Fecha de Matricula	20121001
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8691 Actividades de apoyo diagnóstico
8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8699 Otras actividades de atención de la salud humana

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900559103 - 5

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador	1800107604 - 01
Nombre del Prestador	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CRA 15 nO. 14 - 38
Teléfono(s)	4366810
Fax	4366810 EXT 1007
Correo Electrónico	administracion@cedimips.com
Razón Social	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS
Representante Legal	CECILIA PINZON SALAZAR
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20121102 — Fecha de Vencimiento: 20230831

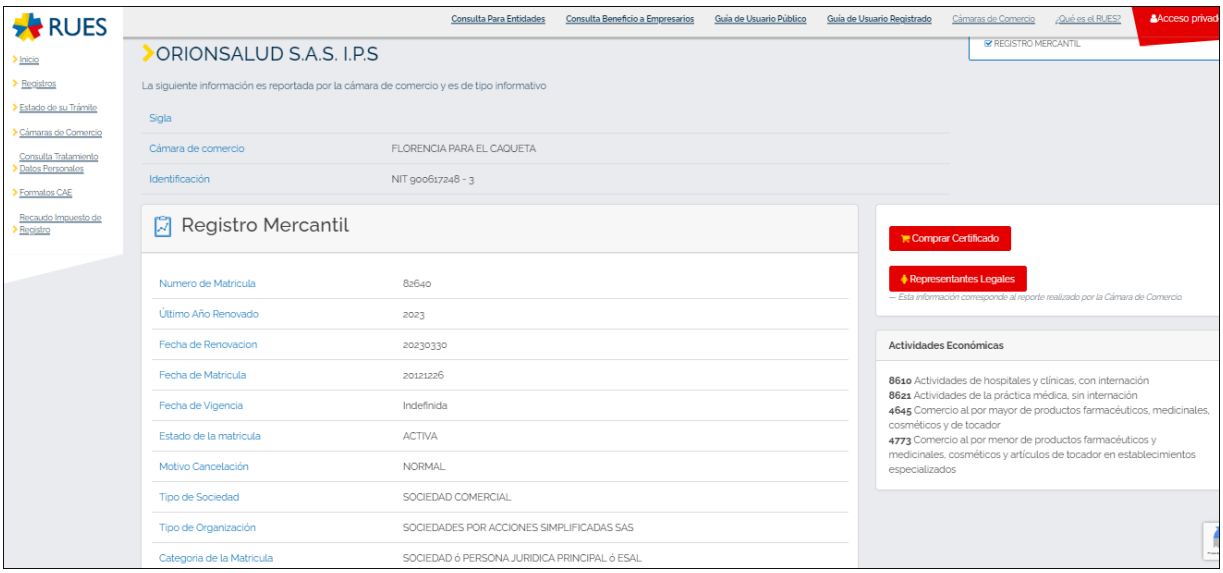
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 05 de junio de 2023 (11:32 p.m.)

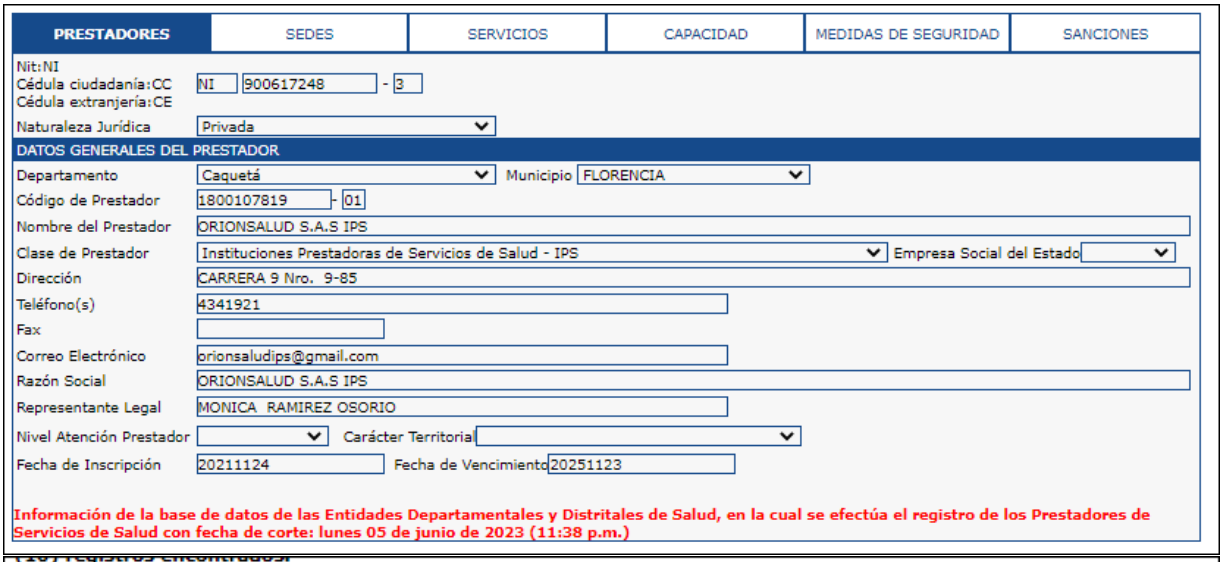
1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0083810
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0083811
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0083812
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0083813
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0083814
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0083815
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0083816
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0083817
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0083818
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0083819
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0083820
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0083821

Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0083822
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0083823
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0083824
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0083825
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0083826
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0083827
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0083828
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	324 -INMUNOLOGÍA	DHSS0083829
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0083830
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0083831
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0083832
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0083833
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0083834
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0083835
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0083836
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0083837
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0083838
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0083839
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0083840
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0083841
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0083842
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0083843
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0083844
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0083845
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0083846
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0083847
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0083848
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0083849
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0342253
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0342254
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0342255
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0342256
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0343066
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0342257
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0342258
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	1102-URGENCIAS	DHSS0354942
Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1875307604	02	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0083850
Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1875307604	02	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0083851

ORION SALUD SAS IPS





PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900617248 - 3

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador	1800107819 - 01
Nombre del Prestador	ORIONSALUD S.A.S IPS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CARRERA 9 Nro. 9-85
Teléfono(s)	4341921
Fax	
Correo Electrónico	orionsaludips@gmail.com
Razón Social	ORIONSALUD S.A.S IPS
Representante Legal	MONICA RAMIREZ OSORIO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20211124 — Fecha de Vencimiento: 20251123

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 05 de junio de 2023 (11:38 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107819	01	ORIONSALUD	301 -ANESTESIA	DHSS0338271
Caquetá	FLORENCIA	1800107819	01	ORIONSALUD	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0338272
Caquetá	FLORENCIA	1800107819	01	ORIONSALUD	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0338273
Caquetá	FLORENCIA	1800107819	01	ORIONSALUD	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0338274
Caquetá	FLORENCIA	1800107819	01	ORIONSALUD	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0338276
Caquetá	FLORENCIA	1800107819	01	ORIONSALUD	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0338277
Caquetá	FLORENCIA	1800107819	01	ORIONSALUD	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0338278
Caquetá	FLORENCIA	1800107819	01	ORIONSALUD	342 -PEDIATRÍA	DHSS0338279
Caquetá	FLORENCIA	1800107819	01	ORIONSALUD	355 -UROLOGÍA	DHSS0338280
Caquetá	FLORENCIA	1800107819	01	ORIONSALUD	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0415912

1

CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETÁ



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

REGISTRO ENTIDADES SIN ANIMO DE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA CORPOMEDICA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	FLORENCIA PARA EL CAQUETA
Identificación	NIT 828000073 - 1

Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro

Numero de Matricula	9000500478
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230329
Fecha de Matricula	19981210
Fecha de Vigencia	20951005
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	CORPORACIONES
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8692 Actividades de apoyo terapéutico
8691 Actividades de apoyo diagnóstico

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 828000073 - 1
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá	Municipio	FLORENCIA
Código de Prestador	1800107001 - 03		
Nombre del Prestador	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CARRERA 9B # 8-168-174 - Barrio:EL PRADO		
Teléfono(s)	3203032383		
Fax			
Correo Electrónico	corpomedicaips@gmail.com		
Razón Social	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA		
Representante Legal	SONIA ARIAS LEMOS		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20061027	Fecha de Vencimiento	20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 05 de junio de 2023 (11:45 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	01	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0163800
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	01	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0163804
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	01	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0163807
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0163846
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0163847
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0163848
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0163849
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0163850
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0163851
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0163852
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0163853
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0163854
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0163855
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0163856
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	301 -ANESTESIA	DHSS0163857
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0163858
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0163859
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0163860
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0163861
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0163862
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0163863
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0163864
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0163865
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	02	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	1102-URGENCIAS	DHSS0163866
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	301 -ANESTESIA	DHSS0163885
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0163886
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0163887
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0163888
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	311 -ENDODONCIA	DHSS0163889
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0111701
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0163890
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0163891
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0163892
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0163893
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0163894
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0111702
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0163896

Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0111704
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	338 -ORTODONCIA	DHSS0120918
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0163897
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	343 -PERIODONCIA	DHSS0120919
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0111705
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0163899
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0163900
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0111706
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0163901
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0111707
Caquetá	FLORENCIA	1800107001	03	IPS CORPOMEDICA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0163902

Fuente:
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/
https://www.rues.org.co/Expediente

Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de contratación y debidamente registradas en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.**

11.3.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CLINICOS ZOMAC SAS	CEDIM IPS	ORION SALUD IPS	CORPOMEDICA DEL CAQUETÁ
					V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)
		42. PROCEDIMIENTOS EN ESÓFAGO						
		Incluye: EN CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS, TORACOSCÓPICAS. ENTRE OTRAS INCLUYE MANO ASISTIDA						
		42.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ESÓFAGO						
		42.2.0. ESOFAGOSCOPIA						
1	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	$ 1.295.265	$ 1.360.704	$ 600.000	$ 700.000
		42.3. ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO						
		42.3.3. ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO						
2	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.295.265	$ 1.359.404	$ 700.000	$ 800.000
3	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.295.265	$ 1.349.704	$ 850.000	$ 950.000
4	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.931.915	$ 2.015.800	$ 950.000	$ 1.050.000
5	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.295.265	$ 1.361.404	$ 850.000	$ 950.000
		42.9. OTROS PROCEDIMIENTOS DE ESÓFAGO						
		42.9.4. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO						
6	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1	$ 1.459.055	$ 1.523.363	$ 1.000.000	$ 1.100.000
		43. PROCEDIMIENTOS EN ESTÓMAGO						
		43.4. ESCISIÓN LOCAL ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESTÓMAGO						
		43.4.1. ABORDAJE ENDOSCÓPICO DE VÁRICES GÁSTRICAS						
7	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1	$ 1.196.915	$ 1.253.910	$ 950.000	$ 1.050.000
8	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO	1	$ 1.295.265	$ 1.357.104	$ 950.000	$ 1.050.000
		44. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTÓMAGO						
		44.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL ESTÓMAGO						

		44.1.3. ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA						
9	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1	$ 1.196.915	$ 1.254.010	$ 900.000	$ 1.000.000
10	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 883.050	$ 926.474	$ 600.000	$ 700.000
11	441302 - 1	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	$ 1.083.050	$ 1.132.374	$ 900.000	$ 1.000.000
12	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 883.050	$ 924.474	$ 850.000	$ 950.000
		44.4. CONTROL DE HEMORRAGIA Y SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA O DUODENAL						
		44.4.3. CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL (ENDOSCÓPICA)						
13	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.295.265	$ 1.350.104	$ 950.000	$ 1.681.517
		45. PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO						
		45.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL INTESTINO DELGADO						
		45.1.3. OTRAS ENDOSCOPIAS DE INTESTINO DELGADO						
14	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.201.660	$ 2.278.316	$ 1.500.000	$ 1.600.000
15	451308	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.201.660	$ 2.294.016	$ 1.500.000	$ 1.600.000
		45.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN INTESTINO GRUESO						
		45.2.2. ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL						
16	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1	$ 1.949.410	$ 2.035.390	$ 1.400.000	$ 1.500.000
		45.2.3. COLONOSCOPIA						
		Incluye: AQUELLA QUE SE REALIZA DE MANERA INTRAOPERATORIA.						
17	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1	$ 1.949.410	$ 2.034.190	$ 1.200.000	$ 1.300.000
18	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.949.410	$ 2.030.890	$ 1.200.000	$ 1.300.000
19	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.949.410	$ 2.027.090	$ 1.200.000	$ 1.300.000
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 1.949.410	$ 2.029.190	$ 1.200.000	$ 1.300.000
		45.2.4. SIGMOIDOSCOPIA						
21	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	SERVICIO	1	$ 883.050	$ 931.774	$ 800.000	$ 900.000
22	452401 - 1	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA PEDIATRICA	SERVICIO	1	$ 1.083.050	$ 1.136.274	$ 1.200.000	$ 1.300.000
		45.3. RESECCIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO						
		45.3.0. RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE DUODENO						
23	453002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.201.660	$ 2.286.216	$ 1.800.000	$ 1.900.000
		45.4. ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO						
		45.4.2. RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO						

24	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.077.045	$ 2.147.765	$ 1.900.000	$ 2.000.000
25	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	1	$ 2.201.660	$ 2.298.316	$ 1.900.000	$ 2.000.000
26	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1	$ 2.201.660	$ 2.299.616	$ 1.900.000	$ 2.000.000
		46. OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO						
		46.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL INTESTINO						
		46.9.7. EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINOS						
27	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1	$ 1.949.410	$ 2.031.090	$ 1.200.000	$ 1.300.000
28	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	1	$ 2.077.045	$ 2.166.365	$ 1.500.000	$ 1.600.000
		48. PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL						
		48.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL						
		48.2.2. PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL						
29	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1	$ 883.050	$ 929.574	$ 800.000	$ 900.000
		48.2.3. PROCTOSIGMOIDOSCOPIAS						
30	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 883.050	$ 926.474	$ 800.000	$ 900.000
31	482301 - 1	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	$ 1.083.050	$ 1.131.274	$ 800.000	$ 900.000
		49. PROCEDIMIENTOS EN ANO						
		49.4. PROCEDIMIENTOS EN HEMORROIDES						
		49.4.0. HEMORROIDECTOMÍAS O HEMORROIDOPEXIA						
32	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1	$ 2.936.660	$ 3.049.306	$ 2.400.000	$ 2.500.000
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS						
		89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]						
		Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE						
		89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ						
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL						

33	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 74.575	$ 60.000	$ 65.000
34	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 74.575	$ 65.000	$ 65.000
35	890253	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 74.575	$ 65.000	$ 65.000
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO						
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD						
		Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)						
36	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 74.575	$ 60.000	$ 65.000
37	890353	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 74.575	$ 65.000	$ 65.000
		89.0.4. INTERCONSULTA						
		Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO						
38	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 73.900	$ 82.513	$ 70.000	$ 70.000
		89.3. OTRAS MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS Y EXÁMENES MANUALES						
		Excluye: LOS PROCEDIMIENTOS LISTADOS SI HACEN PARTE DE UNA CONSULTA GLOBAL DE PRIMERA VEZ O DE CONTROL (89.0.) (OMITIR CÓDIGOS)						
		89.3.9. OTRAS MEDICIONES Y EXÁMENES NO QUIRÚRGICOS						
39	893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1	$ 1.459.055	$ 1.626.663	$ 1.300.000	$ 1.350.000
		90. LABORATORIO CLÍNICO						
		90.3. QUÍMICA SANGUÍNEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES						
		90.3.0. PRUEBAS NO RUTINARIAS						
40	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1	$ 300.000	$ 316.900	$ 250.000	$ 280.000
		99. PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS, TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS						
		Incluye: PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS O TERAPÉUTICOS NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y REHABILITACIÓN						
		99.8. PROCEDIMIENTOS FÍSICOS MISCELÁNEOS						
		99.8.7. OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS DE APOYO						
41	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1	$ 100.000	$ 113.100	$ 100.000	$ 100.000
TOTAL					**$ 53.283.755**	**$ 55.744.003**	**$ 39.285.000**	**$ 43.206.517**

11.4.ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO** unitario entre los precios cotizados
b) **PROMEDIO UNITARIO COTIZADO** entre los precios cotizados e histórico
c) **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados
d) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO**
e) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO**.
f) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA

Consiste en el método utilizado por el comité económico estructurador para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 10% se establece como criterio el MENOR VALOR.

Cuando la variación de los datos es mayor o igual al 10% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión del precio cotizado es baja se establece el 10% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios lo más posible a la realidad, teniendo en cuenta los demás factores que afectan la economía de nuestro país y el mercado mundial.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CLINICOS ZOMAC SAS	CEDIM IPS	ORION SALUD IPS	CORPOMEDICA DEL CAQUETÁ	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (INCLUIDO IVA SI APLICA)	CRITERIO
					V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)								
		42. PROCEDIMIENTOS EN ESÓFAGO														
		Incluye: EN CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS, TORACOSCÓPICAS. ENTRE OTRAS INCLUYE MANO ASISTIDA														
		42.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ESÓFAGO														
		42.2.0. ESOFAGOSCOPIA														
1	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	$ 1.295.265	$ 1.360.704	$ 600.000	$ 700.000	$ 600.000	$ 988.992	$ 997.633	$ 927.562	$ 231.621	25%	$ 927.600	MEDIA GEO
		42.3. ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO														
		42.3.3. ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO														
2	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.295.265	$ 1.359.404	$ 700.000	$ 800.000	$ 700.000	$ 1.038.667	$ 1.047.633	$ 996.492	$ 209.651	21%	$ 996.500	MEDIA GEO
3	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.295.265	$ 1.349.704	$ 850.000	$ 950.000	$ 850.000	$ 1.111.242	$ 1.122.633	$ 1.090.021	$ 169.721	16%	$ 1.090.000	MEDIA GEO
4	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.931.915	$ 2.015.800	$ 950.000	$ 1.050.000	$ 950.000	$ 1.486.929	$ 1.490.958	$ 1.403.903	$ 320.958	23%	$ 1.403.900	MEDIA GEO
5	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.295.265	$ 1.361.404	$ 850.000	$ 950.000	$ 850.000	$ 1.114.167	$ 1.122.633	$ 1.092.376	$ 171.386	16%	$ 1.092.400	MEDIA GEO
		42.9. OTROS PROCEDIMIENTOS DE ESÓFAGO														

		42.9.4. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO														
6	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1	$ 1.459.055	$ 1.523.363	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 1.000.000	$ 1.270.604	$ 1.279.528	$ 1.250.452	$ 177.096	14%	$ 1.250.500	MEDIA GEO
		43. PROCEDIMIENTOS EN ESTÓMAGO														
		43.4. ESCISIÓN LOCAL ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESTÓMAGO														
		43.4.1. ABORDAJE ENDOSCÓPICO DE VÁRICES GÁSTRICAS														
7	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1	$ 1.196.915	$ 1.253.910	$ 950.000	$ 1.050.000	$ 950.000	$ 1.112.706	$ 1.123.458	$ 1.106.141	$ 110.409	10%	$ 950.000	MENOR VALOR
8	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO	1	$ 1.295.265	$ 1.357.104	$ 950.000	$ 1.050.000	$ 950.000	$ 1.163.092	$ 1.172.633	$ 1.150.724	$ 141.933	12%	$ 1.150.700	MEDIA GEO
		44. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTÓMAGO														
		44.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL ESTÓMAGO														
		44.1.3. ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA														
9	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1	$ 1.196.915	$ 1.254.010	$ 900.000	$ 1.000.000	$ 900.000	$ 1.087.731	$ 1.098.458	$ 1.078.082	$ 125.923	12%	$ 1.078.100	MEDIA GEO
10	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 883.050	$ 926.474	$ 600.000	$ 700.000	$ 600.000	$ 777.381	$ 791.525	$ 765.626	$ 117.116	15%	$ 765.600	MEDIA GEO
11	441302 - 1	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	$ 1.083.050	$ 1.132.374	$ 900.000	$ 1.000.000	$ 900.000	$ 1.028.856	$ 1.041.525	$ 1.024.991	$ 88.382	9%	$ 900.000	MENOR VALOR
12	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 883.050	$ 924.474	$ 850.000	$ 950.000	$ 850.000	$ 901.881	$ 903.762	$ 901.064	$ 36.108	4%	$ 850.000	MENOR VALOR
		44.4. CONTROL DE HEMORRAGIA Y SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA O DUODENAL														
		44.4.3. CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL (ENDOSCÓPICA)														
13	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.295.265	$ 1.350.104	$ 950.000	$ 1.681.517	$ 950.000	$ 1.319.222	$ 1.322.685	$ 1.292.819	$ 242.410	19%	$ 1.292.800	MEDIA GEO
		45. PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO														
		45.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL INTESTINO DELGADO														
		45.1.3. OTRAS ENDOSCOPIAS DE INTESTINO DELGADO														
14	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.201.660	$ 2.278.316	$ 1.500.000	$ 1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.894.994	$ 1.900.830	$ 1.862.704	$ 256.471	14%	$ 1.862.700	MEDIA GEO
15	451308	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.201.660	$ 2.294.016	$ 1.500.000	$ 1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.898.919	$ 1.900.830	$ 1.865.905	$ 258.734	14%	$ 1.865.900	MEDIA GEO
		45.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN INTESTINO GRUESO														
		45.2.2. ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL														
16	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1	$ 1.949.410	$ 2.035.390	$ 1.400.000	$ 1.500.000	$ 1.400.000	$ 1.721.200	$ 1.724.705	$ 1.698.997	$ 211.423	12%	$ 1.699.000	MEDIA GEO
		45.2.3. COLONOSCOPIA														

		Incluye: AQUELLA QUE SE REALIZA DE MANERA INTRAOPERATORIA.														
17	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1	$ 1.949.410	$ 2.034.190	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.200.000	$ 1.629.791	$ 1.665.353	$ 1.594.355	$ 278.851	17%	$ 1.594.400	MEDIA GEO
18	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.949.410	$ 2.030.890	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.200.000	$ 1.620.075	$ 1.624.705	$ 1.576.444	$ 266.186	17%	$ 1.576.400	MEDIA GEO
19	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.949.410	$ 2.027.090	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.200.000	$ 1.619.125	$ 1.624.705	$ 1.575.706	$ 265.664	17%	$ 1.575.700	MEDIA GEO
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 1.949.410	$ 2.029.190	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.200.000	$ 1.619.650	$ 1.624.705	$ 1.576.114	$ 265.953	17%	$ 1.576.100	MEDIA GEO
		45.2.4. SIGMOIDOSCOPIA														
21	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	SERVICIO	1	$ 883.050	$ 931.774	$ 800.000	$ 900.000	$ 800.000	$ 878.706	$ 891.525	$ 877.318	$ 54.672	6%	$ 800.000	MENOR VALOR
22	452401 - 1	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA PEDIATRICA	SERVICIO	1	$ 1.083.050	$ 1.136.274	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.083.050	$ 1.179.831	$ 1.168.137	$ 1.177.102	$ 66.505	6%	$ 1.083.100	MENOR VALOR
		45.3. RESECCIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO														
		45.3.0. RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE DUODENO														
23	453002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.201.660	$ 2.286.216	$ 1.800.000	$ 1.900.000	$ 1.800.000	$ 2.046.969	$ 2.050.830	$ 2.036.917	$ 167.526	8%	$ 1.800.000	MENOR VALOR
		45.4. ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO														
		45.4.2. RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO														
24	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.077.045	$ 2.147.765	$ 1.900.000	$ 2.000.000	$ 1.900.000	$ 2.031.202	$ 2.038.523	$ 2.029.103	$ 91.289	4%	$ 1.900.000	MENOR VALOR
25	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	1	$ 2.201.660	$ 2.298.316	$ 1.900.000	$ 2.000.000	$ 1.900.000	$ 2.099.994	$ 2.100.830	$ 2.094.045	$ 137.210	7%	$ 1.900.000	MENOR VALOR
26	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1	$ 2.201.660	$ 2.299.616	$ 1.900.000	$ 2.000.000	$ 1.900.000	$ 2.100.319	$ 2.100.830	$ 2.094.341	$ 137.420	7%	$ 1.900.000	MENOR VALOR
		46. OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO														
		46.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL INTESTINO														
		46.9.7. EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINOS														
27	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1	$ 1.949.410	$ 2.031.090	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.200.000	$ 1.620.125	$ 1.624.705	$ 1.576.483	$ 266.214	17%	$ 1.576.500	MEDIA GEO
28	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	1	$ 2.077.045	$ 2.166.365	$ 1.500.000	$ 1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.835.852	$ 1.838.523	$ 1.812.789	$ 221.175	12%	$ 1.812.800	MEDIA GEO
		48. PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL														
		48.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL														
		48.2.2. PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL														
29	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1	$ 883.050	$ 929.574	$ 800.000	$ 900.000	$ 800.000	$ 878.156	$ 891.525	$ 876.800	$ 54.306	6%	$ 800.000	MENOR VALOR
		48.2.3. PROCTOSIGMOIDOSCOPIAS														
30	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 883.050	$ 926.474	$ 800.000	$ 900.000	$ 800.000	$ 877.381	$ 891.525	$ 876.068	$ 53.788	6%	$ 800.000	MENOR VALOR

31	482301 - 1	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	$ 1.083.050	$ 1.131.274	$ 800.000	$ 900.000	$ 800.000	$ 978.581	$ 991.525	$ 969.141	$ 119.601	12%	$ 969.100	MEDIA GEO
		49. PROCEDIMIENTOS EN ANO														
		49.4. PROCEDIMIENTOS EN HEMORROIDES														
		49.4.0. HEMORROIDECTOMÍAS O HEMORROIDOPEXIA														
32	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1	$ 2.936.660	$ 3.049.306	$ 2.400.000	$ 2.500.000	$ 2.400.000	$ 2.721.492	$ 2.718.330	$ 2.707.394	$ 217.361	8%	$ 2.400.000	MENOR VALOR
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS														
		89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]														
		Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE														
		89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ														
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL														
33	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 74.575	$ 60.000	$ 65.000	$ 60.000	$ 66.619	$ 65.950	$ 66.416	$ 4.537	7%	$ 60.000	MENOR VALOR
34	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 74.575	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 67.869	$ 65.950	$ 67.758	$ 1.950	3%	$ 65.000	MENOR VALOR
35	890253	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 74.575	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 67.869	$ 65.950	$ 67.758	$ 1.950	3%	$ 65.000	MENOR VALOR
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO														
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD														
		Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)														
36	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 74.575	$ 60.000	$ 65.000	$ 60.000	$ 66.619	$ 65.950	$ 66.416	$ 4.537	7%	$ 60.000	MENOR VALOR

37	890353	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 74.575	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 67.869	$ 65.950	$ 67.758	$ 1.950	3%	$ 65.000	MENOR VALOR
		89.0.4. INTERCONSULTA														
		Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO														
38	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 73.900	$ 82.513	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 74.103	$ 71.950	$ 73.933	$ 2.781	4%	$ 70.000	MENOR VALOR
		89.3. OTRAS MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS Y EXÁMENES MANUALES														
		Excluye: LOS PROCEDIMIENTOS LISTADOS SI HACEN PARTE DE UNA CONSULTA GLOBAL DE PRIMERA VEZ O DE CONTROL (89.0.) (OMITIR CÓDIGOS)														
		89.3.9. OTRAS MEDICIONES Y EXÁMENES NO QUIRÚRGICOS														
39	893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1	$ 1.459.055	$ 1.626.663	$ 1.300.000	$ 1.350.000	$ 1.300.000	$ 1.433.929	$ 1.404.528	$ 1.428.603	$ 90.936	6%	$ 1.300.000	MENOR VALOR
		90. LABORATORIO CLÍNICO														
		90.3. QUÍMICA SANGUÍNEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES														
		90.3.0. PRUEBAS NO RUTINARIAS														
40	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1	$ 300.000	$ 316.900	$ 250.000	$ 280.000	$ 250.000	$ 286.725	$ 290.000	$ 285.618	$ 25.186	9%	$ 250.000	MENOR VALOR
		99. PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS, TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS														
		Incluye: PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS O TERAPÉUTICOS NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y REHABILITACIÓN														
		99.8. PROCEDIMIENTOS FÍSICOS MISCELÁNEOS														
		99.8.7. OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS DE APOYO														
41	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1	$ 100.000	$ 113.100	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 103.275	$ 100.000	$ 103.125	$ 2.210	2%	$ 100.000	MENOR VALOR

11.5. PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (INCLUIDO IVA SI APLICA)
		42. PROCEDIMIENTOS EN ESÓFAGO			
		Incluye: EN CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS, TORACOSCÓPICAS. ENTRE OTRAS INCLUYE MANO ASISTIDA			
		42.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ESÓFAGO			
		42.2.0. ESOFAGOSCOPIA			
1	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	**$ 927.600**
		42.3. ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO			
		42.3.3. ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO			
2	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 996.500**
3	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 1.090.000**
4	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 1.403.900**
5	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 1.092.400**
		42.9. OTROS PROCEDIMIENTOS DE ESÓFAGO			
		42.9.4. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO			
6	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1	**$ 1.250.500**
		43. PROCEDIMIENTOS EN ESTÓMAGO			
		43.4. ESCISIÓN LOCAL ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESTÓMAGO			
		43.4.1. ABORDAJE ENDOSCÓPICO DE VÁRICES GÁSTRICAS			
7	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1	**$ 950.000**
8	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO	1	**$ 1.150.700**
		44. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTÓMAGO			
		44.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL ESTÓMAGO			
		44.1.3. ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA			
9	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1	**$ 1.078.100**
10	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	**$ 765.600**
11	441302 - 1	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	**$ 900.000**
12	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	SERVICIO	1	**$ 850.000**
		44.4. CONTROL DE HEMORRAGIA Y SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA O DUODENAL			
		44.4.3. CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL (ENDOSCÓPICA)			
13	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 1.292.800**
		45. PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO			

		45.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL INTESTINO DELGADO			
		45.1.3. OTRAS ENDOSCOPIAS DE INTESTINO DELGADO			
14	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 1.862.700**
15	451308	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 1.865.900**
		45.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN INTESTINO GRUESO			
		45.2.2. ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL			
16	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1	**$ 1.699.000**
		45.2.3. COLONOSCOPIA			
		Incluye: AQUELLA QUE SE REALIZA DE MANERA INTRAOPERATORIA.			
17	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1	**$ 1.594.400**
18	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 1.576.400**
19	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 1.575.700**
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	**$ 1.576.100**
		45.2.4. SIGMOIDOSCOPIA			
21	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	SERVICIO	1	**$ 800.000**
22	452401 - 1	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA PEDIATRICA	SERVICIO	1	**$ 1.083.100**
		45.3. RESECCIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO			
		45.3.0. RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE DUODENO			
23	453002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 1.800.000**
		45.4. ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO			
		45.4.2. RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO			
24	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 1.900.000**
25	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	1	**$ 1.900.000**
26	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1	**$ 1.900.000**
		46. OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO			
		46.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL INTESTINO			
		46.9.7. EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINOS			
27	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1	**$ 1.576.500**
28	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	1	**$ 1.812.800**
		48. PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL			
		48.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL			
		48.2.2. PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL			
29	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1	**$ 800.000**
		48.2.3. PROCTOSIGMOIDOSCOPIAS			
30	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO	1	**$ 800.000**
31	482301 - 1	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	**$ 969.100**
		49. PROCEDIMIENTOS EN ANO			
		49.4. PROCEDIMIENTOS EN HEMORROIDES			
		49.4.0. HEMORROIDECTOMÍAS O HEMORROIDOPEXIA			
32	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1	**$ 2.400.000**
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS			
		89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]			

		Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE			
		89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ			
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL			
33	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	**$ 60.000**
34	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1	**$ 65.000**
35	890253	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1	**$ 65.000**
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO			
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD			
		Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)			
36	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	**$ 60.000**
37	890353	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1	**$ 65.000**
		89.0.4. INTERCONSULTA			
		Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO			
38	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	**$ 70.000**
		89.3. OTRAS MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS Y EXÁMENES MANUALES			
		Excluye: LOS PROCEDIMIENTOS LISTADOS SI HACEN PARTE DE UNA CONSULTA GLOBAL DE PRIMERA VEZ O DE CONTROL (89.0.) (OMITIR CÓDIGOS)			
		89.3.9. OTRAS MEDICIONES Y EXÁMENES NO QUIRÚRGICOS			
39	893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1	**$ 1.300.000**
		90. LABORATORIO CLÍNICO			
		90.3. QUÍMICA SANGUÍNEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES			
		90.3.0. PRUEBAS NO RUTINARIAS			
40	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1	**$ 250.000**
		99. PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS, TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS			
		Incluye: PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS O TERAPÉUTICOS NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y REHABILITACIÓN			
		99.8. PROCEDIMIENTOS FÍSICOS MISCELÁNEOS			
		99.8.7. OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS DE APOYO			
41	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1	**$ 100.000**

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

12. PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

12.1CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> **a.** *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
>
> **b.** *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

13.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo **2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2022 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022.** *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

16. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

16. *El plazo de ejecución del contrato.*

16. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022: "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

16. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

16. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo,* ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

16. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

16. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

16. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

16. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

16. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

16. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

16. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

13.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.

- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Directiva Permanente No.012 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa"
- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Articulo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Directiva Permanente No. 0000162 de 2019 "Proceso de operaciones Logísticas del Ejército Nacional"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 1897 del 29 de Junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2022 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- DECRETO 1860 DE 2022(Diciembre 24)"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

14 ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 – 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 – 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO

IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL

		PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA PARA EL EQUIPO DE	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE REVISION	QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO

		TRANSPORTE TERRESTRE	TECNICO-MECANICA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	CUANDO LAS TARIFAS CONVENIDAS CON OTROS CDA´s SUFRAN INCREMENTOS O MODIFICACIONES EN EL MOMENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD(1-5)		1	3	4	4	1
IMPACTO (1-5)		1	4	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	9	7	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD(1-5)	1	1	1	1	1
	IMPACTO (1-10)	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DURANTE LA ENTREGA DE LOS BINENES NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA REVISION TECNICO-MECANICA EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2

	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DUR ANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

15 PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso

de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

GARANTÍA ÚNICA		SI	NO
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Garantía de seriedad de la oferta: su valor debe ser del diez (10%) por ciento del valor de la oferta que presente en el proceso. Esta debe tener una vigencia desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y hasta la aprobación de la garantía única.	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Medicas): Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda

que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

16.6ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

15.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las pr–mas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

15.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

15.4 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

15.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

15.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

15.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL BIENY/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
		42. PROCEDIMIENTOS EN ESÓFAGO				
		Incluye: EN CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS, TORACOSCÓPICAS. ENTRE OTRAS INCLUYE MANO ASISTIDA				
		42.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ESÓFAGO				
		42.2.0. ESOFAGOSCOPIA				
1	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA POR INCISIÓN	SERVICIO	1		
		42.3. ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO				
		42.3.3. ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO				
2	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
3	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
4	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
5	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
		42.9. OTROS PROCEDIMIENTOS DE ESÓFAGO				
		42.9.4. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO				
6	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1		
		43. PROCEDIMIENTOS EN ESTÓMAGO				
		43.4. ESCISIÓN LOCAL ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESTÓMAGO				
		43.4.1. ABORDAJE ENDOSCÓPICO DE VÁRICES GÁSTRICAS				
7	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1		
8	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO	1		
		44. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTÓMAGO				
		44.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL ESTÓMAGO				
		44.1.3. ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA				
9	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1		
10	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1		

11	441302 - 1	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	SERVICIO	1		
12	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	SERVICIO	1		
		44.4. CONTROL DE HEMORRAGIA Y SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA O DUODENAL				
		44.4.3. CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL (ENDOSCÓPICA)				
13	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
		45. PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO				
		45.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL INTESTINO DELGADO				
		45.1.3. OTRAS ENDOSCOPIAS DE INTESTINO DELGADO				
14	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
15	451308	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
		45.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN INTESTINO GRUESO				
		45.2.2. ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL				
16	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1		
		45.2.3. COLONOSCOPIA				
		Incluye: AQUELLA QUE SE REALIZA DE MANERA INTRAOPERATORIA.				
17	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1		
18	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
19	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1		
		45.2.4. SIGMOIDOSCOPIA				
21	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	SERVICIO	1		
22	452401 - 1	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA PEDIATRICA	SERVICIO	1		
		45.3. RESECCIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO				
		45.3.0. RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE DUODENO				
23	453002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
		45.4. ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO				
		45.4.2. RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO				
24	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
25	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	SERVICIO	1		
26	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1		
		46. OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO				
		46.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL INTESTINO				
		46.9.7. EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINOS				
27	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1		
28	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	1		
		48. PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL				
		48.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL				
		48.2.2. PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL				

29	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1		
		48.2.3. PROCTOSIGMOIDOSCOPIAS				
30	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO	1		
31	482301 - 1	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIATRICA	SERVICIO	1		
		49. PROCEDIMIENTOS EN ANO				
		49.4. PROCEDIMIENTOS EN HEMORROIDES				
		49.4.0. HEMORROIDECTOMÍAS O HEMORROIDOPEXIA				
32	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1		
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS				
		89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]				
		Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE				
		89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ				
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL				
33	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1		
34	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1		
35	890253	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1		
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO				
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD				
		Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)				
36	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1		
37	890353	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1		
		89.0.4. INTERCONSULTA				
		Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO				
38	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1		
		89.3. OTRAS MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS Y EXÁMENES MANUALES				
		Excluye: LOS PROCEDIMIENTOS LISTADOS SI HACEN PARTE DE UNA CONSULTA GLOBAL DE PRIMERA VEZ O DE CONTROL (89.0.) (OMITIR CÓDIGOS)				
		89.3.9. OTRAS MEDICIONES Y EXÁMENES NO QUIRÚRGICOS				

39	893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1		
		90. LABORATORIO CLÍNICO				
		90.3. QUÍMICA SANGUÍNEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES				
		90.3.0. PRUEBAS NO RUTINARIAS				
40	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1		
		99. PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS, TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS				
		Incluye: PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS O TERAPÉUTICOS NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y REHABILITACIÓN				
		99.8. PROCEDIMIENTOS FÍSICOS MISCELÁNEOS				
		99.8.7. OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS DE APOYO				
41	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1		

17. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES"

El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que, de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.		
2	El Oferente se compromete a contar con la habilitación de la secretaria de salud vigente antes del cierre del proceso contractual y a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios relacionados a continuación: • Medico gastroenterólogo • Auxiliar de enfermería		
3	El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos.		
4	El Oferente prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, en las instalaciones de la IPS dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
5	El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS)		
6	El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
7	El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.		
8	El oferente diligenciará de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.		

	La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles, cada profesional deberá contar con el registro ante la secretaria de salud del departamento donde desempeña la profesión requerida en el presente proceso contractual.		
9	El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.		
10	El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificaciones debidamente actualizadas, caso contrario se glosará la cuenta.		
11	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales, con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.		
12	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
13	Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por especialidad a contratar. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Establecimiento de sanidad militar ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio magnético y físico la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.		
14	Informar estrictamente al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud; en caso que llegase a presentarse prestación de servicio que no corresponda a una urgencia vital y por tanto se exceda el monto del contrato, estos valores serán asumidos por el oferente.		
15	Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. La Dirección de Sanidad Militar no se hará responsables de deudas sin respaldo presupuestal.		
16	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.		
17	Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.		
18	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito o cambio el personal profesional inicialmente ofertado que afecte la ejecución del contrato, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de allegar la documentación del personal con el fin de que sea evaluado y autorizado por el contratante.		
19	Prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud.		
20	No cobrar a la Dirección de Sanidad y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales del proceso de SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA		
21	Brindar atención en la Especialidad de GASTROENTEROLOGIA con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el Objeto del Contrato.		
22	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el Establecimiento de Sanidad Militar ESM-BAS12 – CENAC REGIONAL FLORENCIA.		

23	Suministrar la información estadística establecida en el Decreto 3374 del año 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen.		
24	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.		
25	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
26	Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12, como Conceptos médicos para medicina laboral.		
27	Aceptar y facilitar las visitas del Supervisor del Contrato, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.		
28	El oferente se compromete a realizar el proceso de referencia determinando Formato en papel membreteado de la entidad emisora. Fecha Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior. Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.		
29	Atender al usuario de acuerdo con la Orden de Servicio debidamente autorizada por la oficina de Referencia y Contra referencia del Dispensario.		
30	El oferente deberá garantizar oportunidad de cita de acuerdo a lo establecido en la Ley.		

a) Certificado de habilitación de los servicios requeridos.
b) Portafolio de servicios actualizado.
c) Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.
d) Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.
e) Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.
f) Certificado reporte RIPS: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

10.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ellos el proponente deberá presentar contratos y/o certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidades públicas o privadas. Cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto y la certificación deberá contener como mínimo la siguiente información.

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante

- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

10.6 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud, deberán estar inscritas en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, contados antes del cierre del proceso.

10.7NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá Anexar carta de compromiso donde garantice que cuenta con la especialidad y experiencia con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, que será este el profesional que prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, que el personal cuenta con Título profesional, identificación, especialidad, experiencia mínima de dos (02) años,

El Oferente deberá contar con el siguiente personal:

- Medico Gastroenterólogo
- Auxiliar de Enfermería

En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.

10.7 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad

requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.

- El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial.
- El oferente certifica que cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.
- Área de recepción y espera de pacientes.

2.9.1.1.4 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. Que especifique que podrá cumplir con la cantidad de consultas de acuerdo a la necesidad de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar.
4. Cuando se requiera la prestación de un servicio médico no ofertados por el contratista; pero, que pueda ser brindado o realizado por el mismo, se compromete a cotizarlo al Ministerio de Defensa para autorizar su implementación a través del Supervisor del contrato.
5. Que especifique que cuenta con las Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud.
6. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad de Florencia Caquetá.
7. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
8. Que especifique que cuenta con los equipos debidamente calibrados, aprobados por el ente Territorial de Salud y con los mantenimientos preventivos requeridos.
9. El oferente deberá acreditar que cuenta con los equipos necesarios para la toma de exámenes, realización de procedimientos quirúrgicos y la atención integral de los pacientes.

El oferente deberá acreditar que cuenta con los equipos necesarios para la toma de exámenes, realización de procedimientos en atención integral de los pacientes.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.
NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

2.9.1.1.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

NOTA: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

2.9.1.1.6 TÉRMINO DE ENTREGA:
El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo de dos (02) días hábiles después de la firma del contrato y notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.

2.9.1.1.7 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

2.9.1.1.8 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN
El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente).

2.9.1.1.8 PROTOCOLO Y/O MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL ADECUADO MANEJO DEL COVID-19

El proponente deberá aportar protocolo y/o manual de bioseguridad que contenga como mínimo las normas de bioseguridad, actividades de prevención, seguimiento y control sobre factores y agentes de riesgo biológico de manera integral, a las cuales se encuentran expuestos colaboradores, funcionarios, contratistas, personal médico, pacientes y cualquier persona que preste sus servicios en la Entidad del proponente.

Este protocolo y/o manual debe contener los lineamientos mínimos de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID.-19 contenidos en la Circular No. 0017 del 24 de Febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo; los lineamientos para prevención, control y reporte de accidentes por exposición ocupacional al COVID-19 en instituciones de salud, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Marzo de 2020; y demás directrices del Gobierno Nacional para la atención de la pandemia.

Y en general contener los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19; lo anterior, orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

2.9.1.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, identificada con NIT. 901.140.902-3 con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

17. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) FORMULARIO No. 06 APLICABILIDAD DEL IVA (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.06.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 06, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.06, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

17.1REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

17.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA:

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- **Numeral 4.1** (en el SECOP II 4.1), Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir, por ende, se estipula por el valor total del presupuesto oficial.
- **FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica tendrá que ser presentada en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

> Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.
>
> **La No presentación de la oferta económica en la plataforma será causal de rechazo.**

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II** o el precio de referencia establecido en el numeral **11.5** del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será*

aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO**

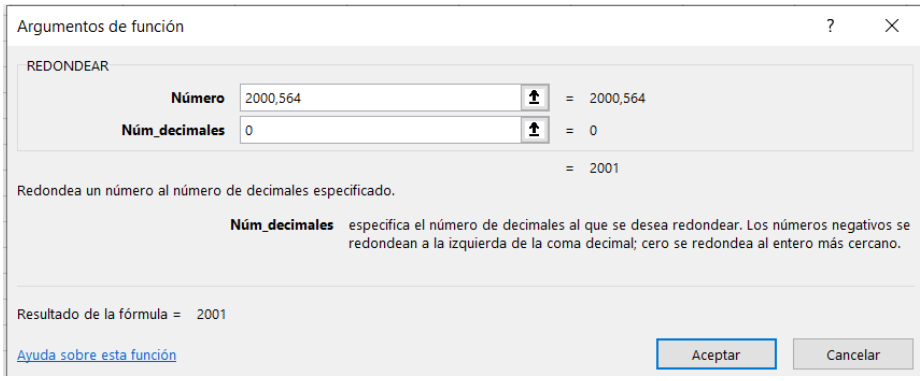
Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.
Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).
Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.
Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

17.1.1.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

17.1.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando lo qué hace llegar a que se considere que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Una vez verificadas las ofertas de los oferentes que no presentan ninguna condición de rechazo e identificando el precio obtenido al final de la misma, procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" G-MOAB-01 establecida por Colombia Compra Eficiente, numeral III: HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS, la cual cita lo siguiente:

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

La Entidad Estatal puede:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir, de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal (comité evaluador) puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Congruente con lo anterior, la evaluación de las propuestas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente es responsable de IVA (anteriormente denominado régimen común) y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto (anteriormente denominado régimen simplificado).

18. CONDICIONES DEL CONTRATO

18.1TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Prestación de servicios.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2023, una vez perfeccionado el contrato hasta el 08 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.

19 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en las instalaciones de la IPS Habilitada del contratista dentro del área georreferenciada al departamento del Caquetá con sede principal para la prestación de los servicios en la ciudad de Florencia.

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.

Nota 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

19.1 VALOR: El valor del contrato será por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

El valor del contrato será establecido y ajustado teniendo en cuenta el precio unitario incluido IVA (Si aplica) de la oferta adjudicataria, considerando como limitantes las cantidades mínimas a adquirir y las cantidades máximas o totales establecidas en el presente estudio previo (numeral 12.1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD), lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado.

20. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe del supervisor.
- En la factura se debe discriminar de manera específica, los valores individuales que corresponden al total de la tarifa; de acuerdo a la normatividad establecida

VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL

- La facturación deberá ser subida a la plataforma Olimpia teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el MANUAL DE USUARIO – AUTOGESTIÓN PARA EMPRESAS EN RECEPCIÓN Olimpia 2020, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el manual para el respectivo cargue de facturación así:

 - ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
 - ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones

 Para: siifnacion.facturaelecronica@minhacienda.gov.co
 Asunto: 15-01-11-089;Contrato;edison.garcia@buzonejercito.mil.co (correo electrónico del supervisor del contrato)

Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Por último, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).
Nota 5: El CONTRATISTA deberá radicar la factura original y una (1) copia que contenga el número del contrato, junto con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, en la oficina de la firma Auditora encargada de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas, quienes efectúan el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

El trámite para objeciones y glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y las demás normatividades que en esta materia se encuentre vigente.

Nota 6: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Nota 7: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA** (cuando aplique para el departamento del Caquetá) y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 8: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

NOTA 9: Él envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: lady.castellanos@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

PARÁGRAFO PRIMERO: OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

20.1 MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

21 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar los servicios de oftalmología con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el Objeto del Contrato.
2. El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
3. El proponente deberá cumplir por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con INSTALACIONES HABILITADAS por la autoridad competente en la ciudad donde se prestaran los servicios.
4. El proponente deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con los servicios ofertados HABILITADAS por la autoridad competente anexar distintivo de habilitación por cada servicio.
5. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
6. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes. El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujogramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores y Recurso Humano proceso de selección de personal: Hojas de vida de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de selección.
7. La estancia en el servicio de Hospitalización y urgencias será facturada como mediana complejidad. Solo en los casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.
8. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.

9. Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría

10. Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos luego de la consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:

- Formato en papel membretado de la entidad emisora.
- Fecha
- Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
- CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
- CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
- Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
- Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.

11. El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros)

12. El Oferente, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores copia del carné de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.

13. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el establecimiento de sanidad militar ESM BAS12-CENAC FLORENCIA.

14. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico autorizacionesmbas12@gmail.com

15. Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico autorizacionesmbas12@gmail.com

16. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS12 considere pertinente.

17. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.

18. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.

19. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

20. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación

y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.

21. Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.
22. Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.
23. En caso que se requiera algún servicio no relacionado anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
24. Aplicar todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten atreves del tiempo durante el tiempo de celebración del contrato.
25. Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12 para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico (CTC).
26. Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12, como Conceptos médicos para medicina laboral.
27. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 200.
28. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), y otros servicios (AT) de los RIPS

OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

- **VEEDURÍA CIUDADANA:**

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

22. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

23. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

24. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibídem,* modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

25. RELACIÓN DE ANEXOS (se deben describir los documentos que hacen parte integral del proceso)

Oficio expedición CDP
CDP No. 5223 de fecha 21 de abril de 2023
Valor de $100.000.000
Cotizaciones (4) y Aval técnico de cotización

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. MONICA ROCIO SANGUINO BONETH
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. ARNULFO SILVA ZAMORA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
C2. CORREA IBARGUEN MELISSA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. JUAN MANUEL BECERRA
Jefe área de Contratos

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TC. GUTIÉRREZ MARÍN LINA MARÍA
Gerente del Proyecto